



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO** Secretaria de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, con fundamento en los Artículos 18 fracción II y 35 Fracciones I, II y III de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; 11 Fracciones II, VI, X, XVIII, XXI y XXII, 17 Fracción I, 46, 47, 56 Fracciones I, III, IV y X, y 57 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 7 Fracciones III y VI, 8 Fracción III, 63 y 106 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche; Artículos 16 Fracciones II, III, V, y VIII, 18 fracciones I, VI, XVI, XXV y XXVI, 19 Fracciones I, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XVII y XVIII, 22 Fracción I, XII, XIII y XV, y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; artículos 56, 57, 58, 59, 60, y 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; y artículo 44 tercer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipio en vigor.

#### CONSIDERANDO

De acuerdo con lo que establecen los Artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación así como su régimen democrático; mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad, la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, para ello el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia, la democratización política, social y cultural de la nación.

Para lo anterior dentro del Plan Estatal de Desarrollo, se precisan los objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Estado conteniendo previsiones sobre los recursos que serán asignados a tales fines; éstas se referirán a la actividad económica y social, y regirá el contenido de los Programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, concretando una política en el planteamiento de sus objetivos al proponerse "Reducir la desigualdad social y avanzar hacia una sociedad incluyente y equitativa, superando los rezagos sociales con el fin de mejorar la calidad de vida de los segmentos más pobres y vulnerables de la población" e "Impulsar un proceso de ampliación de la gama de oportunidades que poseen las personas para llegar a ser sujetos del desarrollo fortaleciendo y elevando sus capacidades en lo individual y en lo social", a fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos señalados en el artículo 25 constitucional; las autoridades de todos los órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, deberán implementar políticas públicas de fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Por lo que una sociedad deberá contar con el esfuerzo de todos los distintos sectores que la conforman y que le permitan encontrar los elementos necesarios para su crecimiento, coordinando el desarrollo de políticas públicas en materia de desarrollo social, realizando acciones encaminadas a la participación dentro de su comunidad.

En este sentido es importante destacar la planificación integral para convertir el Plan Estatal de Desarrollo 2021- 2027 en una herramienta que contribuya a la integración de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible del PNUD en el desarrollo sostenible del Estado, impulsado la apropiación por parte de la sociedad civil de la Agenda 2030, así como la divulgación y puesta en marcha. Por ello se implementó la vinculación de la misión 3. "Inclusión Bienestar y Justicia Social" del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 con 12 Objetivos para el Desarrollo Sostenible de la ONU: 1.- "Fin de la Pobreza"; 2.- "Hambre Cero"; 3.- "Salud y Bienestar"; 4.- "Educación de Calidad"; 5.- "Igualdad de Género"; 6.- "Agua Limpia y Saneamiento"; 8.- "Trabajo Decente y Crecimiento Económico"; 9.- "Industria, Innovación e Infraestructura"; 10.- "Reducción de las Desigualdades"; 11.- "Ciudades y Comunidades Sostenibles"; 12.- "Producción y Consumo Responsables"; 16.- "Paz, Justicia e

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Instituciones Sólidas".

Atendiendo a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social para la definición, identificación y medición de la pobreza son aplicables los Indicadores de Desarrollo Social medidos por el CONEVAL, mismos que nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel estatal como municipal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Con base en estos indicadores, para el Estado de Campeche tenemos desigualdad en la sociedad generando vulnerabilidad para los grupos sociales y bajos niveles de calidad de vida, teniendo como consecuencia una participación y desarrollo social deficiente y poca confianza de la ciudadanía hacia el Gobierno.

Debido a lo anterior, es necesario un programa que promueva, fomente y genere la interacción de los diversos sectores de la sociedad, para contribuir al desarrollo social; realizando proyectos, actividades y acciones para combatir la pobreza, el rezago y la vulnerabilidad de las familias que son parte esencial de la sociedad.

Conforme a lo que establece la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche en su Artículo 4, que define como Desarrollo Social el resultado del proceso de mejoramiento de la calidad de vida de la sociedad a través de mecanismos y políticas públicas permanentes que generan las condiciones para la integración plena de individuos, grupos y sectores de la sociedad, comunidades y regiones para el mejoramiento integral y sustentable de sus capacidades productivas y que garantizan el disfrute de los derechos constitucionales, a fin de erradicar la desigualdad social.

De acuerdo al Artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar, el formular y conducir la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia.

Por lo que la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal, se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

Considerando la necesidad de promover programas que contribuyan al desarrollo social, al fortalecimiento de capacidades y a la mejora de la calidad de vida de las familias, generando capital social y del mismo modo dando asistencia a grupos vulnerables, coadyuvando y asumiendo el desarrollo de su entorno con responsabilidad activa y voluntaria, pretendiendo conseguir el bienestar de la comunidad local a través de la productividad social y a su vez generando el mejoramiento de las condiciones de vida para la población en situación de rezago social, marginación y pobreza dentro de los cuales queda comprendido el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR".

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SECONT), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

#### **ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS DISPOSICIONES APLICABLES A LAS**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR" PARA EL  
EJERCICIO FISCAL 2024

**Único:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" para el presente Ejercicio Fiscal, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 56 de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024 y sus proyectos forman parte del Programa Prioritario denominado: "Programa de Inclusión y Cohesión Social".

### INTRODUCCIÓN

La falta de integración social, la ausencia del sentido de pertenencia a un espacio común, la inseguridad, la desintegración familiar, el bajo crecimiento económico, entre muchos otros retos, no son el problema, sino causa y efectos de un problema, que son la consecuencia de la falta de cohesión social en los individuos que debido a la condición de marginación, pobreza, delincuencia y drogadicción entre otras que presentan los grupos en situación de vulnerabilidad, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a mejorar su entorno y su desarrollo social.

Una comunidad con un alto grado de cohesión social cuenta con los elementos necesarios para su crecimiento, fortaleciendo su competitividad, aumentando su desarrollo, capacidad de resistencia a los choques económicos y mejorando su gobernabilidad democrática.

El desarrollo social, requiere del esfuerzo de los distintos actores que conforman la sociedad, es decir, no sólo debe de estar involucrada la comunidad sino también las organizaciones públicas. Los Indicadores de Desarrollo Social medidos por el CONEVAL nos ayudan a conocer el nivel de desigualdad económica y social, tanto a nivel municipal como estatal, basándose en el ámbito territorial, más no individual. Estos estudios sobre desarrollo social se basan en que el enfoque normativo prescribe un conjunto de valores que corresponde a un patrón ideal de organización social (democracia, justicia, equidad, ciudadanía, participación social, gobernanza, multiculturalismo, derechos sociales, derechos humanos), y sostiene que la adhesión a esos valores favorece el logro de la cohesión y contribuye al desarrollo social.

También indaga, en qué medida esos valores son compartidos por los miembros de una sociedad para posteriormente emitir un juicio sobre el nivel de desarrollo social observado. No obstante, debemos insistir en que lo central en este enfoque no es la medición sino el desarrollo de "Políticas Públicas de Desarrollo Social".

Derivado de lo anterior se concluye que los espacios públicos constituyen territorios sociales y culturales; por tanto, gestionar el espacio público se vuelve una prioridad en el esfuerzo por controlar la inseguridad. La importancia de los espacios considera que para el desarrollo de una comunidad sana se precisa la existencia de un espacio público de encuentro, de co-presencia de las personas en las calles, plazas, parques y en cualquier espacio público.

Los lugares más concurridos por las familias son aquellos que atribuyen un gran valor a las oportunidades de esparcimiento junto a sus integrantes, por ello la posibilidad de disponer de espacios de juego es de enorme importancia en el caso de familias cuyas viviendas son extremadamente pequeñas, y muy especialmente en el caso de conjuntos de apartamentos con gran hacinamiento.

El espacio público juega el papel de desahogo del espacio cotidiano, permitiendo aislamiento temporal en relación con el grupo familiar u otras formas de sociabilidad. En esa misma línea el espacio público tiene una relación directa con la salud y la longevidad al suplir el desarraigo de contacto con la naturaleza, al cubrir en parte los índices patológicos de ausencia de interacción.

Para ello es fundamental fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado. A fin de evaluar debidamente las inversiones y los proyectos, de obtener conclusiones

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

tanto de estímulo como de desarrollo, es conveniente implantar indicadores. Con la suma de estos esfuerzos se fortalece el tejido social y se deben lograr avances importantes.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, tiene por objeto garantizar el ejercicio pleno de los derechos sociales consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la propia del Estado de Campeche, cuyo principio fundamental en materia de desarrollo social es la justa distribución del ingreso y la riqueza que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos.

Por lo que partiendo del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, en congruencia con los propósitos y metas de la **Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social"**, cuyo **Objetivo 6**. Es "Desarrollo de la Cohesión y el capital social de grupos y regiones que están en condiciones de vulnerabilidad y exclusión" en la **Estrategia 1** "Mecanismos de concertación para el reforzamiento de los actores sociales" y en su **línea de acción 4**. En la cual se busca "Promover la participación social de las comunidades de los municipios del Estado para la autogestión, que propicie su capacidad organizativa para el desarrollo de habilidades que les permita generar oportunidades de bienestar" y la **línea de acción 5** "Realizar la concertación y organización de grupos de trabajo en comunidades con índices de alta marginación del Estado para llevar a cabo acciones de participación social". Dentro del Programa Sectorial Bienestar, Inclusión y Justicia Social **2022-2027**, Objetivo Estratégico: 1. Fortalecer el acceso al ejercicio de los derechos sociales para el bienestar de la población"; Estrategia: "1. Incrementar la actuación del Gobierno con la sociedad para contribuir a la cohesión y desarrollo social de la población", Líneas de Acción: "1.1.3 Realizar acciones de participación ciudadana a través de apoyos económicos destinados para mejorar y/o conservar los espacios públicos", "1.1.4 Impulsar el desarrollo social mediante apoyos en especie en acciones comunitarias que contribuyan a mejorar las condiciones y calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad".

Debido a lo anterior y dada la importancia que tiene para la comunidad, es fundamental implicar en su gestión a sus habitantes, promoviendo su participación e incentivándolos en el cuidado del espacio público. Para ello es necesario fomentar los valores que representa y difundir los beneficios que tiene su cuidado; con el Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" se busca impulsar la participación social de los habitantes de las colonias y localidades en pobreza, marginación y vulnerabilidad, como una fuente genuina de soluciones a los asuntos de interés colectivo, promoviendo la igualdad entre los géneros, la no discriminación entre los grupos sociales, a fin de tener derecho a las oportunidades, para mejorar su calidad de vida, así como, fomentar y promover la cultura de la cooperación.

Al ser una iniciativa del Gobierno del Estado, desde una perspectiva de género y contribuyendo al cumplimiento del ejercicio de los Derechos Humanos, el programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**"; pretende consolidarse como parte de la estrategia que promueva el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el desarrollo y bienestar social.

De acuerdo al artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche compete a la Secretaría de Bienestar le corresponde el formular y conducir la política estatal del desarrollo social para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, conforme a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo y acorde a la legislación y normatividad establecida en la materia; definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, para garantizar los derechos en materia educativa en los términos de Ley y con las instancias correspondientes, de los programas, PROYECTOS y acciones que atiendan la pobreza asociada a la imposibilidad de disfrutar el pleno ejercicio de los derechos humanos, económicos,

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

sociales y culturales; conforme a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado, el gasto contemplado contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos que se plasman en el Plan Estatal de Desarrollo 2021 – 2027, dentro del cual se prevé los recursos destinados al desarrollo social y humano encaminados a acciones que promuevan el desarrollo social y humano, encaminando acciones en impulso al desarrollo humano, asistencia a grupos vulnerables y disminución de la marginación, promoviendo la participación directa de la comunidad en grupos de trabajo para garantizar la planeación, operación, seguimiento, y evaluación de los Programas Sociales, que busquen el bienestar social dentro de los cuales queda comprendido el programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", por lo que para alcanzar el objetivo del Programa, el presupuesto para el presente ejercicio fiscal es de **\$9,912,482.00 (Son: Nueve Millones, Novecientos Doce Mil, Cuatrocientos Ochenta y Dos Pesos 00/100 M.N.)**; sujeto a ampliaciones y/o modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera dentro del presente ejercicio fiscal 2024.

Bajo esa óptica la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios en vigor dispone que el gasto público estatal se sustentará en las Leyes de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, las que se formularán con apoyo en programas que señalen objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución y se apegarán al Plan Estatal de Desarrollo y a los programas que de él deriven. Así mismo prevé que el presupuesto global de egresos del Estado será el que apruebe el Congreso a iniciativa del Ejecutivo, para realizar durante el período de un año, las actividades, obras y servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias y entidades que en su propio presupuesto se señalen.

La Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2024; en sus artículos 56, 57, 58, 59, 60 y 61; contempla que las Secretarías, Dependencias y Entidades que tengan bajo su responsabilidad alguno de los programas previstos en el Anexo 20D del mismo, deberán elaborar y publicar en el Periódico Oficial del Estado las Reglas de Operación a las que deberá sujetarse dicho programa, mismas que deberán contar con la validación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), la Comisión de Mejora Regulatoria y, en su caso, la Secretaría coordinadora del Sector previo a su publicación.

La Secretaría de Bienestar, partiendo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche y el Reglamento de la misma Ley, es la encargada de formular las Reglas de Operación que regirán la ejecución de los Programas Estatales de Bienestar, por lo que en virtud de lo anterior se emiten las Reglas de Operación del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR".

## 1. OBJETIVOS

### 1.1 General

Promover el desarrollo social inclusivo, con enfoque de género y garantía de derechos humanos, a través de otorgamiento de apoyos directos a las personas y a las comunidades para reducir los niveles de desigualdad y rezago social en el estado.

### 1.2 Específicos

- I. Fomentar la participación organizada de la población en las acciones de Gobierno;
- II. Fortalecer la interacción de las autoridades con la comunidad;
- III. Incentivar la participación e interés de los habitantes en la identificación y atención de las necesidades de su comunidad; y,
- IV. Atender las carencias sociales de las personas y las familias en situación de vulnerabilidad.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

## **2. DEL PROGRAMA, SUS PROYECTOS, COBERTURA**

El Programa tiene una cobertura estatal enfocado al fortalecimiento del tejido social.

En la operación y ejecución de los recursos y proyectos sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales, federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y Programas Sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Las presentes Reglas de Operación establecerán el conjunto de normas que regulen las actividades operativas y de seguimiento del Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" y de sus Proyectos indicando sus principales características y ámbitos de acción para asegurar una aplicación eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos destinados a su ejecución y para que la población conozca la forma de acceder a los beneficios y su mecánica de operación.

En los casos en que alguno de los Organismos de Derechos Humanos dicte medidas precautorias o cautelares a favor de determinada persona o grupos de personas o emita una recomendación o conciliación, se realizarán las acciones que permitan dar celeridad a su inscripción como beneficiaria o beneficiario del programa y garantizar con ello, el ejercicio de sus derechos humanos.

Las presentes disposiciones generales serán aplicables para la ejecución de todos y cada uno de sus proyectos, que forman parte de este programa.

### **2.1 De las Instancias del Programa.**

En el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades para la aplicación de los apoyos del Programa, se contará por cada Proyecto con:

- I. Instancia Ejecutora;
- II. Instancia Normativa; y,
- III. Otras Instancias Participantes.

#### **2.1.2 Instancia Ejecutora.**

La Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar, será la responsable de acuerdo al Proyecto de que se trate de:

- I. Ejecutar, operar y llevar a cabo el seguimiento y control de los apoyos que le corresponden en el ámbito de su competencia;
- II. Asignar a las y los seleccionados oportunamente los recursos destinados a los diferentes tipos de apoyos establecidos en las presentes Reglas de Operación, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal para ello;
- III. Proponer los procedimientos para la distribución y/o entrega de los apoyos a las beneficiarias y los beneficiarios; así como las actividades descritas dentro de las presentes Reglas de Operación;
- IV. Evaluar los procedimientos existentes para la asignación de la entrega del apoyo;
- V. Planear y operar la difusión del programa a través de los medios y plataformas disponibles;
- VI. Recibir los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- VII. Validar la información de los expedientes, así como la información de la población objetivo;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- VIII. Dar respuesta a los planteamientos y/o solicitudes que presenten por escrito las personas que aspiran a ser beneficiarias de los proyectos de este programa, a través de la Unidad de la Ventanilla Única de Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- IX. En su caso, informar el procedimiento para acceder a los beneficios del programa, a través de visitas de difusión y/o medios electrónicos;
- X. Definir y ejecutar mecanismos que garanticen de manera transparente la operatividad del programa;
- XI. Dar a conocer a los y las aspirantes el resultado de su solicitud;
- XII. Gestionar ante las autoridades competentes los recursos económicos para las y los beneficiarios;
- XIII. Garantizar un acceso equitativo y no discriminatorio, poniendo especial énfasis en las mujeres de comunidades rurales o con discapacidad;
- XIV. Presentar los informes de los avances físicos y financieros de las acciones, a que refiere la LAAYPSRBMEC, LDFyRHECyM, LCPyRHEC, LCPyGPEC, el PEE 2024 y demás disposiciones aplicables;
- XV. Atender oportunamente las solicitudes de información que se reciban de las instancias con injerencia en el programa en el ámbito de su competencia, de acuerdo a la normatividad aplicable;
- XVI. Reportar, a través de un informe de actividades, el conjunto de acciones realizadas durante el año considerando los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, sostenibilidad ambiental, equidad de género e igualdad sustantiva;
- XVII. Reunir y procesar la información necesaria para integrar las estadísticas que den seguimiento, control y evaluación de las acciones del programa;
- XVIII. En el o los casos que la Instancia Ejecutora considere, colocará una placa alusiva que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Bienestar entregó el bien o servicio con recursos públicos.
- XIX. Las demás que en el ámbito de sus atribuciones corresponda.

#### 2.1.3. Instancia Normativa.

En el ámbito de sus respectivas atribuciones, será el comité técnico del Programa "Desarrollo y Bienestar" la instancia normativa a quien corresponderá interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver las dudas y aspectos no previstos en las mismas, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y su Reglamento Interior que forma parte de esta normatividad.

#### 2.1.4. De otras Instancias.

Para la operación del programa y sus proyectos se podrán celebrar convenios con otras instancias, en los que se definirá la participación de cada una de ellas.

### 3. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

1. **Acciones:** Ejercicio de la facultad de hacer o realizar alguna cosa que tiene un ser.
2. **Acta Constitutiva:** Documento jurídico mediante el cual se establece la conformación de la Directiva del Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social y se definen las actividades a realizar en el Proyecto "Comunidades en Transformación" (BIENESTAR/DyB/DDS-CET-02).
3. **Actividad:** Conjunto de operaciones o tareas propias de una persona o entidad.
4. **AGEB's:** Áreas Geo Estadísticas Básicas.
5. **AGEB Urbana:** Es un área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo es principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, y sólo son asignadas al interior de las localidades urbanas.
6. **Apoyo Entregado:** Para el Proyecto "Bienestar Social" es el formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

7. **Aprobación:** Resultado de la validación que hace el pleno del Comité Técnico de las solicitudes recibidas y/o propuesta de localidades o proyectos presentados.
8. **Bienestar Social:** conjunto de factores que participan en la calidad de vida de las personas en una sociedad, lo anterior da lugar a la satisfacción humana o social.
9. **Cancelación:** Implica que la entrega del beneficio no se realice, es la suspensión definitiva de la entrega.
10. **Desarrollo Social:** De acuerdo al Banco Mundial el desarrollo social se centra en la necesidad de "poner en primer lugar a las personas" en los procesos de desarrollo. El desarrollo social promueve la inclusión social de los pobres y vulnerables empoderando a las personas, creando sociedades cohesivas y resilientes, y mejorando la accesibilidad y la rendición de cuentas de las instituciones a los ciudadanos.
11. **Colonia Urbana:** Conjunto habitacional relacionado con un determinado plan urbano que se toma como unidad física y social de organización.
12. **Comité Ciudadano:** Órgano de participación social y representación de una colonia y/o comunidad, ya sea urbana o rural electos por consenso en Asamblea General.
13. **Comité de Contraloría Social:** Órgano conformado por los habitantes de una colonia y/o comunidad, ya sea urbana o rural, los cuales están encargados del seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos; sin menoscabo de las atribuciones que correspondan a la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
14. **Comunidad:** Se refiere a un conjunto, una asociación o un grupo de individuos que comparten elementos, características, intereses, propiedades u objetivos en común.
15. **Comunidades Rurales:** Localidades que se desarrollan en el campo y alejadas de las zonas urbanas.
16. **CONAPO:** Consejo Nacional de Población.
17. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
18. **Criterios de elegibilidad:** Características que debe tener una persona o grupo de personas que presenta su solicitud para que sea considerada en el proceso de selección y pueda recibir los beneficios del programa.
19. **CURP:** Clave Única de Registro de Población.
20. **Desarrollo Comunitario:** Mejoramiento integral y sustentable de las capacidades de la infraestructura y servicios de las comunidades, mediante acciones individuales o colectivas, que garanticen el disfrute de los derechos constitucionales, se fomente la sostenibilidad ambiental, a fin de erradicar la desigualdad social, prevalecer la igualdad sustantiva y aumentar el bienestar y calidad de vida para la sociedad.
21. **Dictamen Técnico del Proyecto "Comunidades en Transformación" (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03):** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar aprueba las obras y acciones a realizar por el "Comité Ciudadano".
22. **Espacios Comunitarios:** Son espacios de encuentro y convivencia que pueden ser de carácter recreativo, cultural, deportivo, educativo, alimentario y de salud que promueven la relación social grupal y comunitaria favoreciendo de esta manera el proceso creador de cohesión social.
23. **Espacios Públicos:** Lugar de encuentro como plazas, alamedas, áreas verdes, parques, jardines, espacios deportivos, culturales y turísticos, entre otros, donde cualquier persona tiene derecho de acceder y se caracteriza por ser un ámbito por y para el ejercicio de la vida en sociedad.
24. **Funcionario Público:** Es quien desempeña profesionalmente un empleo en la administración pública en los 3 órdenes de gobierno; específicamente mando superior, es decir, Secretario, Delegado, Subsecretario, Subdelegado, Director General y Director de Unidad Administrativa; hablando específicamente de los integrantes de los Comités Ciudadanos y de Contraloría Social del Proyecto "Comunidades en Transformación".

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

25. **Grupos Marginados:** Hace referencia a los grupos con carencia de oportunidades sociales y a la ausencia de capacidades para adquirirlas o generarlas, pero también a privaciones e inaccessibilidad a bienes y servicios fundamentales para el bienestar.
26. **Grupos Vulnerables:** Son todos aquellos que, en virtud de su edad, raza, sexo, condición económica, social, características físicas, circunstancias culturales y políticas u orientación sexual, pueden encontrar mayores obstáculos en el ejercicio de sus derechos ciudadanos.
27. **Igualdad de género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades, al uso, control y beneficio de bienes, servicio y recurso de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
28. **Inclusión Social:** Situación que asegura que todos los ciudadanos sin excepción, puedan ejercer sus derechos, aprovechar sus habilidades y tomar ventaja de las oportunidades que encuentran en su medio.
29. **Índice de Rezago Social:** Es una medida ponderada que resume cuatro indicadores de carencias sociales (educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda) en un solo índice que tiene como finalidad ordenar a las unidades de observación según sus carencias sociales.
30. **INE:** Instituto Nacional Electoral.
31. **INPI:** Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
32. **Juntas Municipales:** Secciones en que se divide el territorio municipal y están relacionadas generalmente con la organización de la participación ciudadana y la trasmisión de las necesidades públicas al Ayuntamiento de la Ciudad.
33. **LAAYPSRBMEC:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.
34. **LCPyGPEC:** Ley de Control Presupuestal y Gasto Público del Estado de Campeche
35. **LCPyRHEC:** Ley de Control Presupuestal y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche.
36. **LDfYRHECyM:** Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.
37. **Lengua Indígena:** Medio de expresión oral o escrita que proceden de los pueblos existentes en el territorio nacional, antes del establecimiento del estado mexicano.
38. **Lista de asistencia:** Documento mediante el cual la Secretaría de Bienestar, a través de la Unidad Administrativa responsable de las actividades del Programa Desarrollo y Bienestar, elabora un registro de las y los participantes de la actividad "Comunidades en Transformación" es el formato (BIENESTAR/DyB/DDS-CET-01).
39. **LPDPPSOEC:** Ley De Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche.
40. **Marginación:** A la dinámica mediante la cual las personas se encuentran fuera del acceso y disponibilidad de bienes, servicios y opciones para el desarrollo social.
41. **Organización civil:** Las organizaciones de la sociedad civil son agrupaciones constituidas por individuos, sin fines de lucro ni de proselitismo partidista, político-electoral o religioso, que no persiguen beneficios personales sino sociales comunitarios a través de realización de proyectos de desarrollo social en localidades, pueblos y colonias en situación de vulnerabilidad, exclusión o con algún grado de marginación.
42. **PEE:** Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche.
43. **Prevención:** Medida o disposición que se toma de manera anticipada para evitar que suceda algo considerado negativo.
44. **Priorización:** Ordenar, dando anterioridad al mayor valor obtenido en la calificación de las características socioeconómicas de las y los solicitantes según la ponderación de diferentes categorías establecidas para cada uno de los Proyectos del Programa "BIENESTAR SOCIAL".
45. **Proyectos:** Planes y disposiciones detallados que se forman para la ejecución de una cosa: el proyecto ha de ser aprobado por el Comité Técnico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

46. **Pueblos indígenas:** Las colectividades humanas que, por haber dado continuidad histórica a las instituciones políticas, económicas, sociales y culturales que poseían sus ancestros en la época precortesiana, poseen formas propias de organización económica, social, cultural y política, y afirman libremente su pertenencia a las etnias indígenas asentadas en el territorio del Estado.
47. **Riesgo:** El riesgo es la amenaza concreta de daño que yace sobre nosotros en cada momento y segundos de nuestras vidas, pero que puede o no materializarse en algún momento.
48. **SECONT:** Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche.
49. **SAFIN:** Secretaría de Administración y Finanzas Pública del Estado de Campeche.
50. **Situación de vulnerabilidad:** Es la cualidad de vulnerable, el concepto puede aplicarse a una persona o a un grupo social según su capacidad para prevenir, resistir y sobreponerse a un impacto.
51. **Solicitud:** Documento por el cual el solicitante (persona física o moral) proporciona los datos para ingresar al proceso de selección y de cumplir con los requisitos, ser beneficiario de algún programa social.
52. **Solicitud de apoyo:** Para el Proyecto "Bienestar Social" es el formato Solicitud de apoyo (BIENESTAR/DyB/DDS/BS/01).
53. **Traslado de personas:** Acción y efecto de trasladar, llevar a alguien o algo hacia otro lugar.

#### 4. PROGRAMA.

El Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", operará a través de la implementación de dos proyectos, teniendo cada uno de ellos sus objetivos generales y específicos, a fin de contribuir a la consecución del mismo.

- I. Comunidades en Transformación y
- II. Bienestar Social.

#### 5. DEL PROYECTO "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN"

##### 5.1. OBJETIVOS.

###### 5.1.1. General.

Contribuir al desarrollo social e integral de las mujeres y hombres a través de actividades que fomenten la participación social responsable y comprometida para el beneficio y desarrollo de las comunidades y/o colonias que se encuentren en rezago social.

###### 5.1.2. Específicos.

- I. Promover acciones dentro de la población objetivo que respondan a las necesidades de sus colonias y localidades, en zonas urbanas, en pueblos y/o comunidades rurales para el fortalecimiento de la organización y participación social;
- II. Contribuir al fortalecimiento del tejido social;
- III. Fortalecer las iniciativas locales de mantenimiento y conservación de espacios públicos del entorno comunitario; y,
- IV. Fomentar y promover la cultura de la cooperación y el fortalecimiento de la comunidad.
- V. Contribuir con acciones para el fomento de comunidades sostenibles que garanticen el derecho a un ambiente sano de las personas y las familias.

##### 5.2 LINEAMIENTOS.

###### 5.2.1. Cobertura.

El Proyecto "Comunidades en Transformación" tiene una cobertura estatal, priorizando a los municipios, localidades rurales y/o colonias con pobreza, marginación y rezago social.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### 5.2.2.1 Población objetivo.

El proyecto está dirigido a las y los habitantes de comunidades, localidades y colonias rurales y urbanas, incluyendo a Juntas municipales y aquellos asentamientos humanos que de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren, la Secretaría de Bienestar considere prioritarios, en cumplimiento de sus derechos humanos y sociales.

#### 5.2.2.2 Personas Beneficiadas.

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en el Proyecto "Comunidades en Transformación", que sea seleccionado por el Comité Técnico y quien reciba el apoyo.

### 5.3 CARACTERÍSTICAS Y MONTOS DE LOS APOYOS.

#### 5.3.1 Características.

Se realizarán asignaciones económicas directas a través de algún instrumento financiero bancario (orden de pago, transferencia, cheque nominativo o tarjeta bancaria de débito) o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar a nombre del beneficiario o del representante del Comité Ciudadano, quien podrá ser él o la tesorera del mismo.

#### 5.3.2 Montos de los apoyos.

El monto del apoyo que corresponderá al proyecto, obra y/o acción comunitaria a desarrollar, será hasta por \$100,000.00 por comité, salvo el caso en que ocurran circunstancias de orden económico o social que ameriten una disminución o aumento de dicha cantidad que no podrá exceder el 20 por ciento de dicho monto, y se someterá a validación por la instancia normativa del Programa.

El o la tesorera del comité ciudadano será la persona responsable de administrar el apoyo económico asignado.

Una vez entregado el 50% del recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03; al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, recibirá el otro 50% del apoyo y tendrán otros 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión.

El o la tesorera será la persona responsable de comprobar al 100% la ejecución del recurso económico asignado; de igual manera se exhorta a los comités para que la adquisición de materiales e insumos se lleven a cabo en comercios locales del Estado.

### 6. REQUISITOS.

#### 6.1 Requisitos Generales.

- I. Mujeres y Hombres del Estado de Campeche que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Personas interesadas en contribuir en proyectos y/o acciones a favor de su comunidad.
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de las y los habitantes de la comunidad, barrio o colonia;
- V. Que sean personas honestas y responsables, reconocidas legítimamente por su comunidad.

#### 6.2 Requisitos Específicos o Documentales.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes: identificación Oficial con Fotografía (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA o LICENCIA DE MANEJO)

## 7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

### 7.1 Criterios de elegibilidad.

Los apoyos a otorgar a través de los Comités Ciudadanos, buscarán beneficiar a los proyectos y/o acciones que:

- I. Contribuyan al beneficio comunitario;
- II. Incidan de manera directa en la calidad de vida de las y los habitantes del lugar a intervenir;
- III. Que fomenten la participación del mayor número de habitantes posible en la ejecución de las acciones y/o proyectos dictaminados, dando preferencia a la intervención de las mujeres de la localidad;
- IV. Localidades rurales y/o colonias urbanas con alto índice de pobreza, rezago social, enfatizando a poblaciones que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, respetando el enfoque de los derechos humanos, intercultural y de perspectiva de género y aquellos asentamientos rurales o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren;
- V. Para las Localidades Rurales ubicadas en el ámbito territorial de la población potencial del Proyecto;
- VI. Cumplan con criterios de sostenibilidad ambiental, inclusión social, sustentabilidad social y equidad en términos de la legislación y programas en la materia;
- VII. Estar en situación regular con respecto a la propiedad de la tierra y al uso del suelo;
- VIII. No estar ubicadas en zonas de reserva ecológica, áreas de riesgo, zonas arqueológicas y áreas naturales protegidas;
- IX. No haber tenido alguna incidencia en algún ejercicio fiscal anterior en este proyecto. Salvo aprobación por el Comité Técnico;
- X. En caso de que en algún espacio público se presenten circunstancias que ameriten la realización de más de un proyecto y/o acción, se podrán realizar 2 o más, atendiendo la problemática existente siempre y cuando la disponibilidad presupuestal y financiera de que se trate lo permita; considerando para su realización igual números de comités;
- XI. Podrán presentar sus solicitudes en cualquier lengua materna que se hable en el estado de Campeche.

Los asentamientos rurales o urbanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios de acuerdo a la situación de pobreza en que se encuentren; las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del estado que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, serán consideradas como posibles beneficiarias, y se sujetarán a un proceso de selección transparente que llevará a cabo la Instancia Normativa.

El cumplimiento de los requisitos no garantiza el otorgamiento de los apoyos debido a que está sujeto a la suficiencia presupuestaria del año fiscal en curso.

### 7.2 Restricciones.

Los pueblos y/o localidades rurales o urbanas, que no cumplan con los criterios y requisitos de elegibilidad descritos en las Presentes Reglas de Operación del Programa, no serán consideradas elegibles para la ejecución del Programa, salvo modificación y aprobación del Comité Técnico; En el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido. **Espacios permitidos y no permitidos.**

Permitidos:

- Canchas de usos múltiples
- Parques (remodelación y mantenimiento)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- Campos deportivos
- Casas de salud
- Cementerios y Comisarías

No permitidos:

- Iglesias, capillas de ninguna religión
- Construcciones de salones de clases
- Calles, banquetas y carreteras
- Espacios que no cuenten con permiso o título de propiedad y terrenos baldíos
- Espacios o inmuebles con fines políticos

**1.3 Acciones permitidas y no permitidas.**

Permitidas:

- Mantenimiento
- Rehabilitaciones menores
- Instalación eléctrica
- Instalación hidráulica para baños
- Aplicación de pintura respetando colores oficiales o en su caso usar colores Institucionales del Gobierno del Estado
- Aplicación de firmes
- Adquisición y colocación de luminarias (focos) en donde ya exista el poste o conexión de alto voltaje requerida

No permitidas:

- Bacheo
- Elaboración de banquetas y calles
- Alumbrado público (CFE o Ayuntamiento)
- Adquisición de mobiliario escolar
- Medicamentos y material quirúrgico
- Electrodomésticos
- Compra de combustible
- Pago de viáticos
- Alimentación

**8. OPERACIÓN**

**8.1 PROCESO**

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del proyecto.	<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Comunidades en transformación", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>EVALUACIÓN Y</b>	Se tomarán en consideración las Colonias	<b>DIRECCIÓN DE</b>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<p><b>VERIFICACIÓN DE LOS POSIBLES LUGARES A BENEFICIAR</b></p>	<p>Urbanas, Juntas Municipales, Centros Integradores y Comunidades Rurales que cumplan con los criterios de elegibilidad del proyecto Comunidades en Transformación.</p>	<p><b>DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b></p>
<p><b>VALIDACIÓN DEL PADRÓN O LISTADO DE LOS LUGARES A BENEFICIAR</b></p>	<p>Se analizará la elegibilidad de las colonias y/o localidades incluidas en la preselección, que posteriormente será enviado a la Instancia Responsable; así como de las Juntas Municipales y Colonias Urbanas del Estado, de igual forma las zonas que la Secretaría de Bienestar considere vulnerables después de un análisis.</p>	<p><b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b></p>
<p><b>INVITACIÓN A LA ASAMBLEA</b></p>	<p>La Secretaría de Bienestar se pondrá en contacto con las autoridades y representantes sociales de las colonias y localidades a beneficiar, definiendo conjuntamente el lugar donde se llevará a cabo una asamblea informativa del Proyecto "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN". Una vez definida la fecha, lugar y hora se invitará al público en general para asistir a la asamblea informativa en donde se les dará a conocer los beneficios para su localidad y/o colonia.</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b></p>
<p><b>ASAMBLEA INFORMATIVA Y CONFORMACIÓN DE COMITÉS CIUDADANOS Y DE CONTRALORÍA SOCIAL</b></p>	<p>En la fecha, lugar y hora fijados para llevar a cabo la asamblea informativa, misma que deberá contar con la presencia de la mayoría de las y los habitantes;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa responsable, presentará el Programa y dará a conocer las Reglas de Operación del mismo.</li> <li>• Se invitará a la comunidad para que a través de un consenso se elija al Comité Ciudadano mismo que deberá estar integrado por seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, un/a Tesorero/a, Tres Vocales (Vocales Auxiliares); y al Comité de Contraloría Social conformado por otras seis personas: Un/a Presidente/a, un/a Secretario/a, Cuatro Vocales (Vocales Auxiliares); <b>ambos comités deberán observar el principio de paridad de género</b> y ser formalizados a través del formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02 Acta Constitutiva.</li> <li>• Se firmará el formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-05 CARTA DE PROTESTA donde las y los integrantes de los comités</li> </ul>	<p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b></p>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	<p>mencionan bajo protesta de decir verdad, que no forman parte de la administración pública local en los tres órdenes de gobierno.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La o el Presidente y la o el Tesorero del Comité Ciudadano en representación de los demás integrantes, deberán firmar el <b>Convenio de Colaboración y Corresponsabilidad Social</b> formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-06, esto con el objeto de llevar a cabo acciones ciudadanas de interés mutuo que fortalezcan la organización y la participación social.</li> <li>• Una vez integrados ambos comités, se realizará bajo consenso la identificación de los inmuebles o del espacio público, objeto del programa; así también la planeación de las acciones requeridas en la conservación, reparación y/o mantenimiento del inmueble o espacio(s) comunitario(s) seleccionado(s).</li> <li>• En el caso de las colonias urbanas beneficiadas, las acciones a realizar deberán contar con el aval de la autoridad municipal, en caso de ser requerido.</li> <li>• La directiva del Comité Ciudadano, dará conocimiento del proyecto(s) y acciones a realizar a la Secretaría de Bienestar quien a través de la Unidad Administrativa correspondiente del programa, integrará dicha solicitud a los expedientes que serán analizados y dictaminados por el comité técnico del programa.</li> </ul>	
<p><b>VALIDACIÓN DE DATOS Y CREACIÓN DE PADRÓN DE COMITÉS</b></p>	<p>Se realizará la relación de los integrantes de los Comités Ciudadanos y Contraloría Social, junto con la descripción de las solicitudes de proyectos y/o acciones estipuladas en el formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02, Acta Constitutiva, que serán analizadas y validadas por el comité técnico del programa.</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b></p>
<p><b>NOTIFICACIÓN A COMITÉS CIUDADANOS</b></p>	<p>Autorizada la acción y/o proyecto a desarrollar, se notificará de la misma al Comité Ciudadano, a través del formato Dictamen Técnico (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03), en el que se autorizan las acciones a realizar en la comunidad rural, en la Junta Municipal,</p>	<p><b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b></p>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	Centro Integrador y/o colonias urbanas del estado.	
<b>ENTREGA DE RECURSOS</b>	Se notificará la fecha, hora, lugar y procedimiento de entrega de los recursos correspondientes al Comité Ciudadano. El recurso podrá ser ministrado a través de algún instrumento financiero bancario o en especie o bien o servicio y se generará por la Secretaría de Bienestar.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y/O ACCIÓN PROGRAMADA</b>	Una vez entregado el 50% del recurso por parte de la Instancia Responsable, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social contarán con hasta 30 días hábiles para la ejecución del 50% del avance físico y financiero del proyecto y/o acción validada y estipulada en el formato de Dictamen <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03</b> ; al cumplir con lo anterior, previa comprobación y verificación por parte de la Secretaría de Bienestar, el Comité Ciudadano y de Contraloría Social recibirán el otro 50% del apoyo y tendrán hasta (otros) 30 días hábiles para concluir con el 100% de las acciones y proyecto(s) validados, siendo los comités los únicos responsables de la ejecución del mismo hasta su conclusión.	<b>COMITÉ CIUDADANO Y DE CONTRALORÍA SOCIAL EN CONJUNTO CON LA COMUNIDAD</b>
<b>SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y/O ACCIONES</b>	Los Comités de Contraloría Social realizarán la verificación y seguimiento a la ejecución de los proyectos y/o acciones, sin menoscabo de lo que corresponda a las atribuciones de los Delegados Municipales de la Secretaría de Bienestar, quienes entregarán el reporte y evidencia fotográfica de las acciones llevadas a cabo con el Proyecto a través del Formato de Seguimiento a las Acciones del Comité Ciudadano <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04</b> .	<b>COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL Y DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES</b>
<b>VERIFICACIÓN</b>	Una vez que la Dirección de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar sea notificada mediante el documento <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04</b> de la conclusión del proyecto y/o acciones realizadas y validadas en el formato <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03</b> , se procederá a realizar una visita de verificación.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRON ÚNICO DE BENEFICIARIOS</b>	Se turnará la base de datos de las y los integrantes de los comités ciudadanos y de contraloría social para la integración del Padrón Único de Beneficiarios, así como georreferenciación de la obra y acción.	<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	El expediente deberá estar integrado por la	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO</b>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Lista de Asistencia <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-01;</b></li> <li>b) Acta Constitutiva de los Comités Ciudadano y de Contraloría Social <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02;</b></li> <li>c) Dictamen Técnico correspondiente <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03;</b></li> <li>d) Permiso y/o validación del proyecto emitido por la autoridad municipal, en caso de haberse requerido,</li> <li>e) Recibos de Entrega de Recurso a la Directiva (Preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).</li> <li>a) Seguimiento de las Acciones del Comité Ciudadano <b>BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04,</b></li> <li>b) Evidencia fotográfica del proceso,</li> <li>c) Integración del padrón de beneficiarias y beneficiarios</li> </ul>	<p><b>SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b></p>
--	---	--

### 8.2. TEMPORALIDAD

Una vez al año durante el Ejercicio Fiscal vigente.

### 8.3. COMPROBACIÓN (COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR)

El expediente deberá de estar integrado por:

- a) Lista de Asistencia BIENESTAR/DYB/DDS/CET-01;
- b) Acta Constitutiva del Comité Ciudadano y de Contraloría Social BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02 y,
- c) Recibo(s) de Entrega de Recurso a la Directiva (Preferentemente a nombre del tesorero del Comité Ciudadano).
- d) Copia legible de la identificación oficial (INE, Pasaporte, Cartilla Militar) del tesorero o tesorera.

### 9. DEL PROYECTO Y/O ACCIONES: "BIENESTAR SOCIAL".

#### 9.1 Objetivo.

##### 9.1.1 General.

Promover la participación y el desarrollo comunitario del Estado, el auto empleo, la autogestión y la ayuda ante fenómenos naturales, a través de apoyos que contribuyan a la participación organizativa para el desarrollo de habilidades que permita generar oportunidades de bienestar para mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de las comunidades rurales y urbanas, así como de mujeres y hombres en asentamientos humanos que la Secretaría de Bienestar considere prioritarios.

##### 9.1.2 Especifico.

Promover el fortalecimiento de las capacidades mediante la entrega de apoyos a las personas, a las familias o a grupos sociales favoreciendo la reducción de desigualdades y al desarrollo social.

#### 9.2 Lineamientos.

##### 9.2.1 Cobertura.

El Proyecto "BIENESTAR SOCIAL" tiene cobertura estatal.

##### 9.2.2 Población objetivo.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

El proyecto está dirigido a las personas, familias, colonias, localidades y comunidades en situación de vulnerabilidad.

### 9.2.3 Personas Beneficiadas

La población objetivo que cumpla con los criterios de elegibilidad descritos en las presentes reglas de operación del programa **Desarrollo y Bienestar** en el Proyecto "**Bienestar Social**", y sean seleccionados por el comité técnico del programa y reciban el o los apoyos.

### 9.3 Característica y monto de los apoyos.

#### 9.3.1 Monto de los apoyos.

El monto del proyecto será fijado por el comité técnico del programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**" en su Proyecto "**Bienestar Social**", conforme a la solicitud presentada, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, para poder mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de las y los habitantes, priorizando el apoyo para disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social.

Este proyecto podrá destinar apoyos en especie hasta por treinta mil pesos. En los casos en que las solicitudes superen el monto destinado para la entrega de los apoyos, se considerará su impacto social, se sujetará a aprobación del comité técnico y a la disponibilidad presupuestal vigente para el presente ejercicio fiscal.

Los recursos estatales destinados para la implementación del proyecto deben sujetarse a lo dispuesto en el artículo 20 Fracción II de la LDFyRHECyM y demás disposiciones aplicables en la materia.

Presentar y acreditar por escrito una solicitud donde exprese el proyecto o proyectos enfocados al mejoramiento del entorno social y/o en su caso, para ayudar a minimizar o disminuir cualquier situación de vulnerabilidad social (formato Solicitud de Apoyo BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01). En ningún caso, los criterios resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos.

### 10. Requisitos generales:

Ser habitante del Estado de Campeche.

#### 10.1 Requisitos Específicos o Documentales:

Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes:

- I. Solicitud presentada a través de la Ventanilla Única de los Programas de los Programas de Desarrollo Social
- II. Original (para cotejo) y copia legible de cualquiera de los siguientes documentos vigentes: identificación Oficial con Fotografía (INE, CARTILLA MILITAR LIBERADA o LICENCIA DE MANEJO). Para el caso de migrantes o personas en proceso de reinserción social que no cuenten con ninguno de estos documentos, podrán presentar el documento que acredite la personalidad de quien funja como su aval; así mismo, en el o los casos que la persona(s) a beneficiar pertenezca a un grupo prioritario y que por su grado de vulnerabilidad no le sea posible acreditar su personalidad y capacidad jurídica para ser beneficiaria del proyecto "Bienestar Social", podrá ser representado por alguna institución pública que facilite el uso del bien y/o servicio a dicha persona(s).
- III. Dos Números de Teléfono; y
- IV. Croquis del domicilio con referencias.

#### 10.2 Procedimientos de selección.

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de las y los beneficiarios y de la asignación de los apoyos, la Instancia Ejecutora contará con un Comité Técnico como Instancia Normativa, quien será el encargado de vigilar la operación del Programa, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

La Instancia Normativa analizará y dictaminará la elegibilidad sobre todas y cada una de las solicitudes presentadas por la instancia ejecutora, previa verificación en sitio, actuando bajo los principios de igualdad de género y derechos humanos.

### 10.3 Criterios de elegibilidad.

Para el programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Bienestar Social", se tomarán en cuenta los siguientes criterios de Elegibilidad:

- Tipo y característica(s) del apoyo solicitado;
- Impacto o beneficio a la localidad o colonia del Estado de Campeche o a la persona vulnerable;
- Que la o el solicitante no haya recibido apoyo por el mismo concepto en el ejercicio fiscal anterior;
- Que cuente con las características de la población objetivo.

Para casos específicos se considerarán las condiciones de vulnerabilidad que prevalezcan para el grupo social o persona a beneficiar.

### 10.4. Restricción de los apoyos.

En la selección de apoyos del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Bienestar Social", no serán consideradas las solicitudes de personas que:

- Sean menores de edad; y
- Caigan en falsedad de declaración.

Estos criterios podrán ser adecuados siempre y cuando el Comité Técnico así lo acuerde.

## 11. Operación.

### 11.1 Proceso.

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE
<b>NOTIFICACIÓN DE LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL</b>	Una vez publicado en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal de que se trate, el presupuesto de los Programas Sociales a cargo de la Secretaría de Bienestar se notificará la suficiencia presupuestal del componente	<b>DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTAL</b>
<b>PRESENTACIÓN ANTE EL COMITÉ TÉCNICO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO AL PROGRAMA</b>	Se iniciará el proceso de gestión para la distribución del recurso asignado al Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en el proyecto y/o acción "Bienestar Social", según el período de asignación correspondiente, previa aprobación del Comité Técnico.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>RECEPCIÓN DE SOLICITUDES</b>	Se recibe solicitud en cualquier lengua materna y se registra en el sistema correspondiente de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar.	<b>DIRECCIÓN DE LA VENTANILLA ÚNICA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>VALIDACIÓN DE DATOS</b>	Se verificará en sitio y registrará la información de las solicitudes y documentos presentados para el registro en una base de datos.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL REGISTRO PARA EL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS</b>	Se turnará la base de datos de las y los beneficiarios para la integración del Padrón Único de Beneficiarios. En el caso de existir algún Aval en personas migrantes o en proceso de reinserción social, este no será tomado como Beneficiario para la integración del padrón.	<b>DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN, INFORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>EVALUACIÓN POR COMITÉ TÉCNICO</b>	El Comité Técnico del Programa "Desarrollo y Bienestar" analiza y fija prioridad de las solicitudes, así como los montos de estas, para poder disponer del recurso.	<b>INSTANCIA NORMATIVA DEL PROGRAMA</b>
<b>ENTREGA DE RECURSOS PARA EL PROYECTO Y/O ACCIÓN</b>	El monto de apoyo por beneficiario/a será unitario, previa autorización del Comité Técnico del Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal y a la verificación en sitio.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES</b>	Se lleva a cabo la ejecución del proyecto o esquema de trabajo a realizar conforme a la naturaleza de los apoyos.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>FIRMA DE LA CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL</b>	En virtud de haber recibido el beneficio del programa "Desarrollo y Bienestar" en su proyecto "Bienestar Social", la o el beneficiario, deberá firmar la <b>Carta Compromiso y Corresponsabilidad Social</b> formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-04, esto con el objeto de bajo protesta de decir verdad manifestar que los bienes recibidos, según sea su naturaleza, serán utilizados únicamente para mejorar su nivel de vida o las condiciones de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario, de conformidad a lo plasmado en la solicitud previamente recibida a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social.	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>
<b>INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE</b>	La integración del expediente deberá contener: - <b>Solicitud de Apoyo</b> Formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01 - <b>Copia legible de identificación oficial vigente</b> (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo) - <b>Apoyo entregado</b> Formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02	<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

	- Evidencia fotográfica de las acciones con el Formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-03	
--	--	--

**11.2.1 Proyecto y/o acción "Bienestar Social".**

**11.3 Temporalidad.**

Una vez al año durante el ejercicio fiscal vigente.

**11.4 Comprobación.**

- **Solicitud de apoyo** BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01,
- **Apoyo entregado** BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02,
- **Copia legible de identificación oficial vigente** (INE, pasaporte, cartilla militar liberada o licencia de manejo)

**12. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL.**

Las Instancias Ejecutora y Normativa del Programa establecerán los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que el mismo y las acciones que se lleven a cabo en el marco de las presentes Reglas de Operación sean bajo los principios de igualdad sustantiva y de sostenibilidad ambiental y que, éstas no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal, Estatal y/o Municipal.

**13. DERECHOS, OBLIGACIONES, CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN O REINTEGRO DE LOS RECURSOS.**

La Instancia Ejecutora del Programa garantizará el respeto a los derechos humanos y a la igualdad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales de las y los beneficiarios.

**13.1 Derechos Generales.**

Las y los beneficiarios tendrán derecho a:

- I. Recibir trato atento, digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna por parte de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar;
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de los apoyos del programa;
- III. Para la población que proviene de pueblos y comunidades rurales las solicitudes podrán presentarse en su lengua originaria;
- I. Recibir de la Secretaría de Bienestar asesoría e información sobre el estado que guardan las gestiones que realice;
- II. Recibir acuse de recibo que acredite la entrega de documentos a la Secretaría de Bienestar para efectos de solicitud o registro;
- III. Recibir por parte de la Secretaría de Bienestar de manera individual o grupal el beneficio, conforme al proyecto que corresponda, para la actividad solicitada, según dictamen del Comité Técnico del Programa, la entrega del apoyo puede ser en especie, mediante efectivo o mecanismo financiero electrónico;
- IV. Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos de lo establecido en la LPDPECM, sus Lineamientos y demás normativa jurídica aplicable en la materia;
- V. Presentar ante la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social cualquier tipo de denuncia, queja o sugerencia cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de los/as servidores públicos durante el proceso para obtener el apoyo; y,

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- VI. En caso de que los documentos presentados por la o el beneficiario sean falsos o hayan sido alterados, la Secretaría de Bienestar cancelará el apoyo y/o los subsecuentes (si fuese el caso), sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes.

### 13.2 Obligaciones Generales.

Las y los beneficiarios estarán obligados a:

- I. Respetar y observar las presentes Reglas de Operación del Programa, atendiendo a cada proyecto;
- II. Participar corresponsablemente en el proyecto.
- III. Cumplir, conforme al apoyo que se solicite, con lo señalado en las presentes Reglas de Operación, los anexos y documentos adicionales correspondientes y en su caso lo que se emita en la convocatoria correspondiente;
- IV. Proporcionar con veracidad y oportunidad, la información que le sea requerida por la Instancia Ejecutora;
- V. Ofrecer un trato digno, atento y respetuoso al personal de la Instancia Ejecutora;
- VI. Suscribir y firmar la documentación que determine la Instancia Ejecutora o en su caso la Instancia Normativa para la formalización del otorgamiento del apoyo;
- VII. Emplear los apoyos exclusivamente en las actividades solicitadas y autorizadas por la autoridad Normativa, en caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo;
- VIII. Informar a la Secretaría de Bienestar sobre cualquier irregularidad en el desarrollo de la actividad por la que se otorgó el apoyo, que le impida continuar como beneficiario;
- IX. Proporcionar uno o dos números telefónicos, personal y/o de domicilio dentro de la misma entidad federativa, a fin de poder localizarlo/a para fines administrativos del programa;
- X. Exhibir a la Secretaría de Bienestar cuando le sean solicitados, los originales de los documentos que hubiere adjuntado a la solicitud del apoyo, o bien los documentos que acrediten la veracidad de la información proporcionada en los formatos relacionados con las presentes Reglas de Operación;
- XI. En caso de requerirse, permitir visitas domiciliarias por parte de la Instancia Ejecutora para corroborar los datos declarados en el formato de solicitud y en general facilitar la evaluación y seguimiento de las actividades según lo solicite la Secretaría de Bienestar;
- XII. Atender los comunicados que se soliciten por medio telefónico o en el lugar donde realiza su actividad;
- XIII. Notificar a la Instancia Ejecutora cualquier cambio de domicilio y teléfono a la mayor brevedad posible; y,
- XIV. Declarar bajo protesta de decir verdad que los datos proporcionados son ciertos, así como autorizar a la Instancia Ejecutora, realizar la verificación de los mismos, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar.

### 13.3 Mecanismo de corresponsabilidad social

Las y los beneficiarios del Programa Desarrollo y Bienestar, en su proyecto Comunidades en Transformación, deberán firmar el **Convenio de Colaboración y Corresponsabilidad Social** formato BIENESTAR/DyB/DDS/CET-06; y las y los beneficiarios del proyecto Bienestar Social firmarán la **Carta Compromiso y Corresponsabilidad Social** formato BIENESTAR/DyB/DDS/BS-04, esto con el objeto de bajo protesta de decir verdad manifestar que los bienes recibidos, según sea su naturaleza, serán utilizados únicamente para mejorar su nivel de vida o las condiciones de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario.

En caso de incumplimiento recibir la sanción correspondiente y proceder al reintegro total del apoyo.

### 14. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO, SUSPENSIÓN, SUSTITUCIÓN O CANCELACIÓN DEL APOYO.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

#### **14.1. Causas Generales de Incumplimiento.**

- I. Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación;
- II. Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en los anexos de las presentes Reglas de Operación.

#### **14.2 Causas Generales de Suspensión o Cancelación.**

El Programa podrá cancelarse por caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que así convengan al interés general ya sea de la Nación o del Estado, así como derivado de la disponibilidad presupuestal, y en los siguientes casos:

- I. Cuando el/la beneficiario/a renuncie expresamente al apoyo y lo manifieste mediante un escrito dirigido a la Instancia Ejecutora correspondiente del Programa;
- II. Cuando el/la beneficiario/a aplique en una actividad distinta a la solicitada y autorizada el recurso que le haya sido ministrado, sin previo aviso a la Instancia Ejecutora;
- III. Cuando el Beneficiario no acepte la realización de las acciones de supervisión en los plazos y procedimientos que sean determinados por la Instancia Normativa del Programa, así como lo que está establecido en la **LDFyRHECyM**, el **PEE** y demás normatividad jurídica aplicable vigente en la materia;
- IV. Cuando sean determinados de falsos los datos y la información proporcionada por el candidato a beneficiario de alguno de los Proyectos del Programa, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar;
- V. Para las y los beneficiarios que presenten documentación incorrecta, errónea, falsa o apócrifa al momento de realizar la comprobación del apoyo otorgado, se le requerirá el reintegro del mismo, sin perjuicio de dar vista a las instancias competentes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar; y,
- VI. Dependiendo del motivo de la cancelación del apoyo, la Instancia Ejecutora podrá solicitar el reintegro del apoyo realizado, conforme al procedimiento que determine el Comité Técnico.

#### **14.3. Causas de Sustitución.**

- a) **Sustitución por incumplimiento, las que se determinan en las presentes Reglas de Operación a través del numeral 14.1**

A partir de lo anterior, se harán las notificaciones y la sustitución correspondiente por parte de la Instancias Normativa y Ejecutora del Programa, cumpliendo con los requisitos establecidos en los apartados 13 y 14 de las presentes Reglas de Operación.

#### **14.4. Casos sin responsabilidad para la Secretaría de Bienestar.**

En ningún caso el personal o funcionario asignado por la Secretaría de Bienestar para la operatividad del programa condicionará bajo cualquier circunstancia la entrega de los apoyos del mismo.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**15. DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS PARA TODOS LOS PROYECTOS**

La Dirección de Desarrollo para el Bienestar, deberá integrar un listado de personas beneficiadas, remitirlo a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento de la Secretaría de Bienestar, misma que será la encargada de diseñar, establecer y coordinar la organización, integración y actualización del Padrón Único de Personas Beneficiadas en términos de lo establecido en el artículo 60 inciso c) de la LPEEC 2024.

**16. AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS PARA TODOS LOS PROYECTOS**

La Instancia Ejecutora formulará trimestralmente el informe de los avances físicos y financieros de las acciones bajo su responsabilidad, que deberá remitir a la **Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento** de la Secretaría de Bienestar durante los 15 días hábiles posteriores a la terminación del trimestre que se reporta.

Se deberá acompañar dicho informe con explicación de las variaciones entre el presupuesto autorizado, el modificado, el ejercido y el de metas, con el soporte documental correspondiente.

Los informes deberán identificar y registrar a la población atendida diferenciada por municipio, localidad, sexo, grupo de edad, municipio y entidad federativa. Esta información permitirá conocer los avances de la operación del programa y de los proyectos en el período que se reporta, y será utilizada para integrar los informes institucionales correspondientes.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora concentrar y analizar dicha información, para hacer su propuesta ante la Instancia Normativa.

**17. DE LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS ACCIONES DEL PROGRAMA**

Ésta se realizará de acuerdo a lo establecido en cada proyecto del programa.

**18. CONTRALORÍA SOCIAL.**

La Secretaría de Bienestar impulsará a la Contraloría Social como el instrumento del que disponen las y los beneficiarios y la sociedad para verificar el cumplimiento del Programa y la correcta aplicación de los recursos destinados al mismo, sin menoscabo de las atribuciones que corresponden a la SECONT.

**19. GASTOS DE OPERACIÓN PARA TODOS LOS PROYECTOS**

Para el buen funcionamiento del Programa "**DESARROLLO Y BIENESTAR**", y para el cumplimiento del artículo 58 de la LPEEC 2024, la Secretaría de Bienestar a través de la Unidad Administrativa, procurará que en la ejecución de las acciones correspondiente al Programa que por su naturaleza así lo permitan se reduzcan al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación del mismo, para lo cual podrán tomarse las medidas que la instancia ejecutora considere pertinentes.

**20. MONITOREO Y EVALUACIÓN.**

La Evaluación del Programa será conforme lo que establecen los artículos 88 y 89 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, 82, 83, 85, 86 y 87 Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche, Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas presupuestarios y otros programas estatales de la Administración Pública del Estado de Campeche; buscando determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos.

Corresponde a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento realizar lo establecido en el artículo 20 fracciones V, VI y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar; por lo que

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

las Instancias Participantes, deberán proporcionar la información y otorgar las facilidades necesarias que requiera para la realización de esas acciones.

Lo anterior sin menoscabo de las atribuciones que tiene la SECONT de conformidad con los artículos 90 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus municipios en vigor y 41 fracciones II, III, IV, VIII, X y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor.

#### 21. CIERRE DE EJERCICIO GENERAL.

La Instancia Ejecutora elaborará el cierre y finiquito de ejercicio conciliándolos a través de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal y la Coordinación de la Unidad Administrativa a fin de cruzarlo con la cuenta pública y ésta última instancia deberá remitirlo en tiempo y forma a la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche (SAFIN), para el cierre programático presupuestal del ejercicio.

#### 22. RECURSOS NO EJERCIDOS.

La Unidad Administrativa de la Secretaría de Bienestar deberá reintegrar a la SAFIN los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados, y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 5 días hábiles siguientes al fin del Ejercicio Fiscal del que se trate tal y como se establece en el artículo 44 tercer párrafo de la LDFyRHECyM. En el mismo plazo, deberán remitir copia del reintegro para su registro correspondiente.

#### 23. AUDITORIA, CONTROL Y SEGUIMIENTO.

Los recursos asignados para la Operación del Programa no pierden su carácter estatal, por lo que la SECONT, en el ámbito de su respectiva competencia, realizará actividades de fiscalización y auditoría que considere pertinentes.

La instancia de control y vigilancia del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" de la Secretaría de Bienestar será el Comité Técnico y la SECONT conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividades aplicables en vigor.

Sin menoscabo de sus atribuciones, cada una de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que incidan en la ejecución del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" y/o cualquiera de sus Proyectos, conforme a lo establecido por el Reglamento Interior de dicha Dependencia deberá expedir certificaciones de documentos y expedientes que obren en sus archivos de trámite, en estricto apego a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche y demás legislación aplicable en la materia.

#### 24. TRANSPARENCIA.

A partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial del Estado y la página de Internet correspondiente, se realizará la promoción a través de los diversos medios de comunicación para dar a conocer las características del Programa.

Así mismo, se deberán difundir y publicar en el Periódico Oficial del Estado las presentes Reglas de Operación e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

La publicidad y la información relativa a todos los Programas Sociales deberán identificarse con el Escudo Estatal.

#### 20. VIGILANCIA DE LOS RECURSOS.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE**

La vigilancia del correcto ejercicio de los recursos estatales, corresponderá a la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (**SECONT**), lo anterior de acuerdo a lo estipulado por los artículos 22 apartado A, fracción XV, y 41 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche en vigor; y, en su caso, a la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

**21. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Para mayores informes, atención ciudadana, quejas o denuncias, los interesados podrán acudir a la Secretaría de Bienestar; a través de la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, ubicada en el interior de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche sito en Av. Pedro Sainz de Baranda s/n por calle 51 edificio Plaza del Mar Col. Centro, al número telefónico 981 81 1 93 60 ext. 39354, para mensajería instantánea en el número 981 124 5969 y el 981 186 5937 o ante la **SECONT**, sito en calle 63 número 13, entre calle 12 y 14, edificio San Antonio, Colonia Centro, C.P. 24000, con número telefónico 981 81 6 05 55, o al correo electrónico [atencionciudadana@campeche.gob.mx](mailto:atencionciudadana@campeche.gob.mx); lo anterior con la finalidad de contribuir a una operación más eficiente y transparente del Programa.

**22. VIGENCIA DEL PROGRAMA.**

El Programa estará en tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, sujeto a modificaciones presupuestales, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2024.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y serán vigentes hasta en tanto no se publiquen otras, y/o se adicionen o modifiquen las mismas.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación serán resueltos por el Comité Técnico correspondiente, Instancia Normativa del **PROGRAMA "DESARROLLO Y BIENESTAR"**.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los 03 días del mes de febrero de dos mil veinticuatro.

**La Titular de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche  
Lic. Elisa María Hernández Romero. - Rúbrica.**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
ANEXO 1  
REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ TÉCNICO  
DEL PROGRAMA DESARROLLO Y BIENESTAR



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

El presente reglamento define la integración, forma de operación y funciones del Comité Técnico del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", así como las funciones y responsabilidades de sus integrantes, quienes están obligados a conocer los asuntos, analizarlos, discutirlos y pronunciarse respecto a los mismos en las reuniones que al efecto se celebren, con el propósito de que su actuación se ajuste a lo dispuesto en los ordenamientos legales aplicables.

**Capítulo Primero**  
**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de observancia obligatoria para los miembros del Comité Técnico del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", para regular su funcionamiento, así como para dar orden y legalidad a los acuerdos establecidos en el seno de este.

**Artículo 2.** El Comité Técnico del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", es el cuerpo colegiado de Coordinación Institucional creado con el propósito de garantizar el cumplimiento del programa conforme a las Reglas de Operación del mismo, siendo la Instancia Normativa.

La instalación del Comité Técnico se hará por única ocasión y estará vigente en tanto sea considerado en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 3.** El Comité Técnico tiene como objetivo:  
Asegurar que el Programa se ejecute con oportunidad y se cumpla con los objetivos generales y específicos, así como valorar y validar la programación, ejecución y seguimiento de las acciones del Programa, transparentando la emisión de dictámenes y la operación del programa, con base en lo dispuesto en las Reglas de Operación para el ejercicio fiscal que corresponda.

**Capítulo Segundo**  
**De las Facultades y Atribuciones del Comité Técnico**

**Artículo 4.** Las facultades del Comité Técnico son:

- I. Aprobar el calendario anual de sesiones y programa general de trabajo;
- II. Aprobar el orden del día de los asuntos que se sometan a su consideración;
- III. Determinar la elegibilidad de los beneficiarios, así como de los casos que excepcionalmente no serían elegibles;
- IV. Ser Instancia Normativa del Programa y verificar el cumplimiento de los compromisos que emanen de las sesiones de este Comité;
- V. Revisar y dar seguimiento a las acciones de entrega de apoyos, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos por los participantes del Programa;
- VI. Revisar y validar documentalmente que los beneficiarios cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las Reglas de Operación, emitiendo el dictamen que corresponda a cada uno de ellos, así como su pertinencia con el tipo de apoyos que otorga el Programa;
- VII. Conocer y discutir los informes de avances físicos y financieros, conforme a la ejecución del Programa y en su caso emitir el visto bueno de los mismos o las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para el cumplimiento de los plazos de ejecución y metas convenidas;
- VIII. Emitir el visto bueno sobre la modificación adición, reducción, suspensión y cancelación de entrega de apoyos;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- IX. Conocer y discutir los informes de supervisión y control de las acciones del programa a través de la contraloría social, emitiendo las recomendaciones y observaciones que sean necesarias para su correcta ejecución;
- X. Analizar y discutir las quejas que se presenten sobre la ejecución de las acciones del programa y emitir opinión sobre la manera que deben atenderse;
- XI. Instruir la adopción de medidas que permitan, con apego a lo dispuesto en las Reglas de Operación, un funcionamiento más eficiente del Programa;
- XII. Las que sean necesarias para cumplir con los objetivos del Programa y el buen funcionamiento de este.

**Capítulo Tercero  
De la Integración**

**Artículo 5.** Para dar cumplimiento a sus objetivos, facultades y funciones el Comité Técnico del Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR", se integrará con los cargos de los servidores públicos que a continuación se señalan:

- I. Presidente: La o el Titular de la Secretaría de Bienestar, quien tendrá en su caso voto de calidad;
- II. Vicepresidente: El o la Titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Humano de la Secretaría de Bienestar, con derecho a voz y voto.
- III. Secretario Técnico: El o la Titular de la Dirección de Desarrollo Social;
- IV. Vocales: Quienes contarán con derecho a voz y voto:
  - a) El o la Titular de la Dirección General de Planeación y Evaluación
  - b) Las o los Coordinadores de los proyectos que conforman el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR".
- V. Las o los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar, mismos que participarán con voz, pero sin voto, exclusivamente en los asuntos de su incumbencia:
  - a) El o la Titular de la Dirección de Planeación, Programación y Control Presupuestal;
  - b) El o la Titular de la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento;
  - c) El o la Titular de la Unidad Administrativa;
  - d) Las y los Invitados, cuando por los asuntos a tratar en el desarrollo de la Sesión de Comité Técnico su presencia se considere necesaria, y participarán con voz, pero sin voto.
- VI. Cuando la naturaleza de los asuntos a tratar en la Sesión de Comité Técnico sea responsabilidad de dos o más Unidades Administrativas, tendrán derecho a voz y voto, sin menos cabo de las atribuciones que les sean conferidas por el presente Reglamento, así como por el Reglamento Interior de la Secretaría De Bienestar en vigor, y la legislación aplicable en la materia.

**Artículo 6.** Los integrantes del Comité Técnico deben asumir su participación con un amplio sentido de responsabilidad y transparencia, en el análisis y dictamen de los asuntos sometidos a su consideración, a efecto de que se cumplan los objetivos y criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

**Artículo 7.** Cada uno de los integrantes del Comité Técnico podrá nombrar a un suplente, facultándolo para ejercer los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento.

**Artículo 8.** La constitución del Comité Técnico se formalizará mediante acta de sesión, en donde quedarán asentados: el nombre de sus integrantes; el cargo que asumen y la dependencia o institución de procedencia.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Los suplentes acreditarán su calidad mediante oficio, que para tal efecto deberá ser emitido por el Integrante Titular del Comité Técnico, quedando debidamente registrado y hecho del conocimiento de los demás integrantes en la primera sesión en la que participen. En caso de que sean sustituidos o cambiados los servidores públicos representantes de cualquiera de los integrantes, se deberán actualizar los datos y hacerlo del conocimiento de los demás miembros.

#### Capítulo Cuarto De las Funciones de los integrantes

**Artículo 9.** Corresponde al Presidente:

- I. Convocar al Comité Técnico y proponer el orden del día que corresponda a las sesiones;
- II. Presidir las sesiones del Comité Técnico en el lugar, fecha y hora indicada;
- III. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- IV. Convocar en caso debidamente justificados, a las sesiones extraordinarias que resulten necesarias;
- V. Integrar y presentar el avance físico y financiero del Programa y de la aplicación de los recursos en los Proyectos del Programa;
- VI. Emitir el voto de calidad cuando sea necesario.

**Artículo 10.** Corresponde al Vicepresidente:

- I. Proponer en la primera Sesión del Comité Técnico, el calendario anual de Sesiones Ordinarias del presente ejercicio fiscal, para su aprobación;
- II. Presentar las Reglas de Operación del Programa y el presupuesto Anual del Programa;
- III. Presentar la propuesta de los aspirantes a obtener los apoyos del programa para su valoración y validación al interior del Comité Técnico, con el soporte documental correspondiente;
- IV. Convocar a los invitados cuya presencia considere necesaria y a los integrantes del Comité Técnico que tienen derecho a voto;
- V. Presentar los informes seguimiento físico y financiero de la operación del Programa y de la supervisión para conocimiento y análisis del Comité Técnico;
- VI. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- VII. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- VIII. Presentar para el desahogo o canalización a la Dirección de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social de la Secretaría De Bienestar, las quejas que presenten los aspirantes y/o beneficiarios del programa o cualquier persona respecto a la operación del programa o sobre el cumplimiento de los compromisos contenidos en las reglas de operación.

**Artículo 11.** Corresponde a la o el Secretario Técnico:

- I. Integrar la lista de asistentes, verificar la integración del quórum requerido y coordinar el funcionamiento de los grupos de trabajo;
- II. Elaborar las actas y recabar las firmas de cada sesión y turnar los informes de validación, seguimiento y contenidos en las Reglas de Operación;
- III. Dar seguimiento a los acuerdos tomados en cada una de las sesiones, verificando su avance en las reuniones posteriores hasta su total cumplimiento;
- IV. Recabar y resguardar ordenadamente los informes y demás documentos que soporten los acuerdos y decisiones que se tomen en el desempeño de las funciones del Comité Técnico;
- V. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

- VI. Emitir su voto para cada uno de los asuntos que se dictaminen;
- VII. Proveer lo necesario para el debido funcionamiento del Comité Técnico.

**Artículo 12.** Corresponde a los Vocales:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité;
- III. Participar en las acciones de seguimiento que garanticen la ejecución expedita de los proyectos del programa y el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del programa, así como de los informes de avance físico financieros en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia;
- V. Emitir su voto exclusivamente en los asuntos de su competencia;
- VI. Informar aquellas situaciones que sean de su conocimiento respecto a la ejecución del Programa;
- VII. Realizar las demás funciones que les sean encomendadas por la o el Presidente o el comité.

**Artículo 13.** Corresponde a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría de Bienestar que participan en el Comité Técnico con voz, pero sin voto:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del Comité;
- III. Realizar las funciones que le encomienda la o el Presidente, así como las demás que le correspondan de conformidad con la normatividad aplicable;
- IV. Emitir en su caso, las opiniones y orientaciones técnicas del Programa, en torno a los asuntos que se trate, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 14.** Corresponde a los Invitados:

- I. Participar en las reuniones del Comité;
- II. Asistir puntualmente a la convocatoria para las reuniones de trabajo del comité; y,
- III. Emitir las opiniones y orientaciones técnicas al programa, en el ámbito de su competencia.

#### **Capítulo Quinto De la Operación**

**Artículo 15.** El funcionamiento del comité es de carácter permanente. Este tiene un carácter deliberativo y de toma de decisiones en el marco de las atribuciones definidas en las Reglas de Operación del Programa, este Reglamento Interno y demás normatividad aplicable. El órgano de decisión del comité lo constituyen sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría simple, buscando siempre favorecer a los grupos vulnerables.

Los integrantes del Comité Técnico se obligan a cumplir con las tareas y los compromisos adquiridos en las sesiones, así como de aquellos que por su función les correspondan.

En las sesiones del Comité Técnico, se presentará el informe, avance y cumplimiento de los acuerdos tomados en sesiones anteriores.

**Artículo 16.** El orden del día de la sesión, se integrará con los asuntos presentados por la o el Presidente, pudiendo sus integrantes solicitar la inclusión de asuntos de la competencia del órgano, para lo cual deberán hacerlo llegar debidamente integrados con una anticipación de cinco días hábiles previos a la celebración de la misma.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Se podrán presentar en asuntos generales, temas que por su urgencia y características deban ser tratados, debiendo incluirse la documentación soporte del mismo.

**Artículo 17.** El Comité Técnico deberá sesionar en forma ordinaria trimestralmente, en el lugar, fecha y hora convenidos. Pudiendo reunirse en forma extraordinaria cuando sea necesario.

En cada una de estas Sesiones, además de los previstos en el orden del día, deberán atenderse regularmente los siguientes asuntos:

- I. La presentación y análisis de los avances Físico - Financieros;
- II. El seguimiento en la ejecución del Programa;
- III. El seguimiento y avance de los acuerdos tomados.

El Comité Técnico podrá convocar a Sesiones Extraordinarias cuando así lo requiera.

**Artículo 18.** Por cada sesión del Comité Técnico se levantará el acta correspondiente, anexando, cuando proceda la relación de las solicitudes presentadas y validadas, el anexo estadístico por municipio, grupos vulnerables, monto y deberá ser rubricado por los miembros del Comité que los validaron.

**Artículo 19.** Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria de la o el Presidente, que será comunicada por escrito a los integrantes del Comité Técnico con hasta tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el día, hora y lugar de la sesión, así como el orden del día y anexando la información complementaria de los puntos a tratar. Las sesiones extraordinarias se convocarán de igual forma, con un día hábil de antelación.

**Artículo 20.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité Técnico se consideren válidas se deberá cumplir con la asistencia mayoritaria de los integrantes que cuenten con voz y voto, entendiéndose por mayoría el 50% más uno, de los mismos.

**Artículo 21.** En el supuesto de que no se reúna el quórum requerido conforme a lo indicado en el numeral anterior, la o el Secretario Técnico levantará el acta en la que conste el hecho y la o el Presidente, convocará a una nueva reunión, la cual tendrá que realizarse en un plazo no mayor de tres días hábiles, contados a partir de la fecha originalmente considerada.

**Artículo 22.** Los asuntos presentados en las Sesiones del Comité Técnico deberán sustentarse con análisis cuantitativos y cualitativos, así como con la documentación soporte correspondiente.

**Artículo 23.** Los acuerdos deberán tomarse por mayoría de votos de los integrantes con derecho al mismo; cuando esto no suceda, el asunto se someterá a revisiones y adecuaciones hasta obtener el acuerdo unánime.

**Artículo 24.** En cada sesión se levantará un acta, en donde se indicarán e identificarán con precisión los acuerdos tomados, la cual será elaborada por el Secretario Técnico, quien la remitirá a los participantes en un plazo no mayor de tres días hábiles posteriores a la reunión para su revisión.

En caso de no recibirse comentarios al acta, en un plazo de cinco días hábiles a partir de su recepción, se entenderá que la misma es aprobada en sus términos y por tanto válidos los acuerdos tomados, procediendo a su firma al menos por la o el Presidente y Secretario Técnico, turnándose copia del acta firmada a cada uno de los integrantes del Comité Técnico.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
ANEXO 2  
MATRIZ DE INDICADORES**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

RESUMEN NARRATIVO	ORDEN DE LA MIR	INDICADORES								
		INDICADOR	FÓRMULA	TIPO	DIMESIÓN	FRECUENCIA	LÍNEA BASE	UNIDAD DE MEDIDA	MET A	
ACTIVIDAD	0150 Apoyos en beneficio o del Desarrollo Social entregados	C97	0247 Porcentaje de personas beneficiadas con apoyos para el beneficio del Desarrollo Social	$\frac{\text{Total de personas beneficiadas por los apoyos entregados}}{\text{Total de personas que se beneficiarán con los apoyos aprobados}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100
	0410 Aprobación de comunidades por beneficiar	C97.A130	0349 Porcentaje de comunidades aprobadas a beneficiar	$\frac{\text{Total de comunidades aprobadas a beneficiar}}{\text{total de comunidades estimadas a beneficiar}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	870 Autorización de apoyos en especie solicitados	C97.A131	0356 Porcentaje de apoyos en especie autorizados	$\frac{\text{Número de apoyos en especie autorizados}}{\text{Número de apoyos en especie solicitados}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	100	Por ciento	100
	0871 Entrega de apoyos en beneficio o del Desarrollo Social autorizados	C97.A133	0354 Porcentaje de visitas para la entrega de apoyos en beneficio del Desarrollo Social realizadas	$\frac{\text{número de visitas para la entrega de los apoyos realizadas}}{\text{Número de visitas para la entrega de los apoyos requeridas}} \times 100$	Gestión	Eficacia	Trimestral	0	Por ciento	100

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



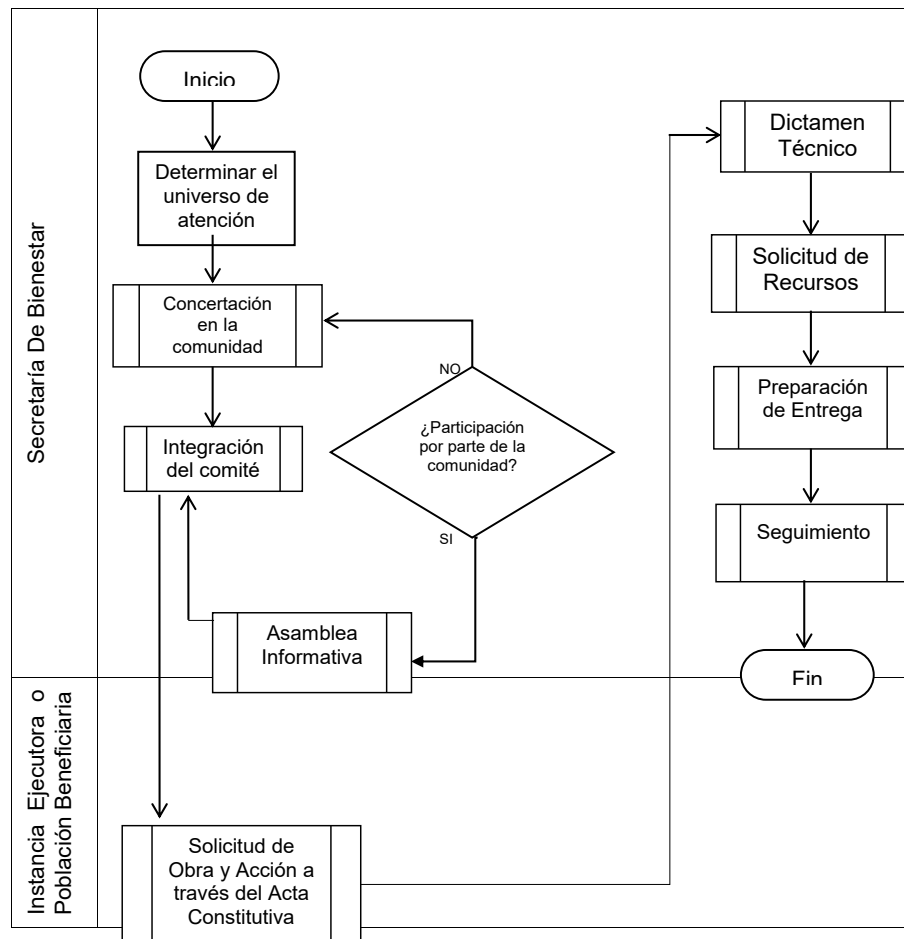
**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
ANEXO 3**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





**GOBIERNO DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

**ANEXO 4  
 PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN**

No.	PRI MER APEL LIDO (*)	SEGUNDO APELLIDO (*)	NOMBRE(S) (*)	DIRECCI ÓN (*)	TELÉFO NO	CUR P (*)	SEX O	FIRM A (*)
1							H M	
2							H M	
3							H M	
4							H M	
5							H M	
6							H M	
7							H M	
8							H M	
9							H M	
10							H M	

**LISTA DE ASISTENCIA (BIENESTAR/DyB/DDS/CET -01)**

**MUNICIPIO:** \_\_\_\_\_ **LOCALIDAD** \_\_\_\_\_ **Y/O** \_\_\_\_\_ **COLONIA:** \_\_\_\_\_  
**FECHA:** \_\_\_\_\_  
**HORA:** \_\_\_\_\_

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requiera su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Comunidades en Transformación".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos, y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ANEXO 5  
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN  
ACTA CONSTITUTIVA (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-02)

Acta Constitutiva del Comité Ciudadano de la Colonia \_\_\_\_\_ y/o de la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ en el Estado de Campeche siendo las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_; se reunieron los C.C. personal de la Secretaría de Bienestar representada por C. \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo), el representante de la comunidad a cargo del C. \_\_\_\_\_ (Nombre y cargo), con el propósito de construir el Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social del Proyecto "Comunidades en Transformación", para identificar las necesidades de infraestructura y equipamiento básico de los espacios comunitarios de su localidad y/o colonia.

Los representantes de la Secretaría de Bienestar procedieron a informar a los presentes sobre la operatividad del programa, los propósitos y alcances del mismo, y solicitar su participación y colaboración en la realización de las proyectos y/o acciones que se convengan; mismas que quedarán plasmadas en esta acta; se destacó que para conseguir lo anterior se requiere que autoridades y los habitantes de la localidad y/o colonia, así como todas aquellas personas que aspiren a recibir los beneficios de la obra y/o acción, cooperen con su propio esfuerzo o en su caso colaboren organizadamente en las formas que a continuación se expresan:

- I. Promover la organización de los miembros de la comunidad, estableciendo la Asamblea General como órgano de decisión de la comunidad;
- II. Elegir una mesa directiva responsable y comprometida con la localidad;
- III. Detectar y proponer soluciones a las problemáticas de la localidad;
- IV. Obtener el compromiso de la localidad con las autoridades para trabajar de manera responsable.
- V. Ejecutar los acuerdos y propuestas generadas en las asambleas.
- VI. Ejecutar el recurso otorgado en los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VII. Aportar los recursos humanos y mano de obra para la ejecución de los proyectos y/o acciones acordadas en la asamblea.
- VIII. Participar en los procesos de ejecución, supervisión y seguimiento del proyecto y/o acciones.
- IX. Informar a los miembros de la comunidad los avances del proyecto y/o acciones.
- X. Notificar a la Secretaría de Bienestar las irregularidades que en su caso presenten los proyectos y/o acciones del Proyecto "**Comunidades en Transformación**", que permita establecer los mecanismos de contraloría social;
- XI. Elegir un equipo de contraloría social responsable y comprometida con la transparencia en la correcta aplicación de los recursos destinados a los proyectos y/o acciones determinadas en la asamblea general.

Enterados los presentes de lo expresado por los representantes de la Secretaría de Bienestar con la intervención de estos en calidad de moderadores, los beneficiarios de los proyectos y/o acciones del Proyecto "**Comunidades en Transformación**" deciden constituir el Comité Ciudadano cuyo funcionamiento se sujetará a las Reglas de Operación del Programa bajo las siguientes,

CLÁUSULAS

**PRIMERA.** La Directiva se denominará Comité Ciudadano de la colonia \_\_\_\_\_ y/o de la localidad \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*

**GOBIERNO  
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**SEGUNDA.** El Comité Ciudadano se integrará por los beneficiarios del Proyecto "**Comunidades en Transformación**" que representará a su comunidad y participará de manera activa en los procesos de elección, ejecución, seguimiento y supervisión de los proyectos y acciones que se determinen en la asamblea.

**TERCERA.** El Comité Ciudadano estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario, un/a Tesorero y tres vocales que asistirán al Presidente/a, Secretario/a y Tesorero/a respectivamente, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes de la Directiva del Comité Ciudadano prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

**CUARTA.** El presidente del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Representar a la comunidad ante las autoridades correspondientes.
- II. Informar a la comunidad y a los miembros del Comité de las actividades por realizar o realizadas.
- III. Convocar a reuniones a los miembros del Comité Ciudadano y presidirlas.
- IV. Asistir acompañado/a por los miembros del Comité Ciudadano a las reuniones de información organizadas por la comunidad.
- V. Coordinar las actividades de los integrantes del Comité Ciudadano para el logro de los proyectos y/o acciones.
- VI. Las demás funciones que decida la asamblea.

**QUINTA.** El Secretario del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

- I. Auxiliar a la o al Presidente en todas sus actividades.
- II. Emitir las convocatorias de las reuniones del Comité Ciudadano, previo acuerdo con la o el Presidente.
- III. Levantar toda la documentación relativa al funcionamiento del Comité Ciudadano.
- IV. Llevar y controlar el archivo de documentos.
- V. Suplir a la o al Presidente del Comité Ciudadano en su ausencia.

**SEXTA.** El Tesorero del Comité Ciudadano tendrá las siguientes actividades:

54. Administrar el recurso.
55. Con la aprobación de la Asamblea y Directiva del Comité Ciudadano, dar destino a los recursos.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**56.** Rendir cuentas públicas ante toda la comunidad en la Asamblea, respecto a la administración de los recursos, en función del proyecto y/o acción prevista en esta acta.

**SÉPTIMA.** Los tres Vocales Auxiliares del Comité Ciudadano tendrán las siguientes actividades:

- I. Apoyar y auxiliar a la directiva en todas las actividades que se realicen.
- II. Llevar a cabo las tareas encomendadas por la Asamblea General, tratando de cumplir con los objetivos y acuerdos propuestos dentro de los tiempos fijados en dicha Asamblea;
- III. Participar en la solución de problemas y decisiones que tome la comunidad;
- IV. Realizar sus tareas en forma corresponsable y abierta;
- V. Apoyar la organización, el control, la vigilancia y el seguimiento de los proyectos y acciones del Proyecto "**Comunidades en Transformación**".
- VI. Reemplazar provisionalmente las actividades o alguna función dentro del Comité Ciudadano, si fuese necesario.

**OCTAVA.** El Comité Ciudadano, presentará la propuesta de los proyectos y/o acciones a realizar en la localidad y/o colonia ante la asamblea para su aprobación y ejecución.

Acto seguido el Comité Ciudadano, acuerda ante la Asamblea General y establecen las acciones del proyecto en el Acta y con el objeto de darle transparencia a los recursos públicos asignados se procede a hacer la conformación e instalación del Comité de Contraloría Social.

**NOVENA.** El Comité de Contraloría Social estará conformado por un/a Presidente, un/a Secretario y cuatro Vocales Auxiliares, se observará el principio de paridad de género, todos los integrantes serán elegidos democráticamente en la Asamblea General Constitutiva y deberán ser personas:

- I. Que habiten en la comunidad, colonia o localidad donde se constituye el Comité Ciudadano;
- II. Preocupadas y dispuestas a trabajar en los proyectos y/o acciones en la comunidad, colonia o localidad;
- III. Que no ocupen cargo de representación popular ni sean funcionarios públicos de los tres órdenes de gobierno, asociación partidista, política y/o religiosa;
- IV. Electos democráticamente por mayoría de los vecinos;
- V. Que sean personas reconocidas por su honestidad y responsabilidad en la comunidad;
- VI. Con presencia y capacidad de convocatoria en su comunidad.

Los integrantes del Comité de Contraloría Social prestarán sus servicios y están sujetos a la voluntad y determinaciones mayoritarias de la Asamblea General, y pueden ser removidos de su responsabilidad, si la Asamblea que los designó así lo resuelve.

**DÉCIMA.** El Comité de Contraloría Social de la localidad tendrá las siguientes actividades:

- I. Vigilar que el Comité Ciudadano cumpla los compromisos y acuerdos establecidos en la Asamblea General.
- II. Verificar el cumplimiento en la recepción, entrega y adecuada aplicación del recurso público.
- III. Impulsar el fortalecimiento de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas.
- IV. Reportar a la Secretaría de Bienestar cualquier anomalía que suceda con respecto al recurso destinado para los proyectos y/o acciones de la colonia y/o localidad.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**DÉCIMA PRIMERA.** La Asamblea General es la instancia fundamental que permite la participación democrática de todos los miembros de la comunidad en la toma de decisiones en la cual se valida y aprueban los acuerdos, proyectos y/o acciones a realizar con las siguientes funciones:

Nombrar y aprobar a la Directiva del Comité Ciudadano en la comunidad;

- I. Analizar y priorizar las carencias y necesidades de la comunidad;
- II. Aprobar las formas de división del trabajo voluntario y vigilar el cumplimiento del mismo;
- III. Establecer mecanismos de información con todos los habitantes de la localidad sobre los acuerdos que se hayan tomado.
- IV. Remover a los miembros del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social, si así conviene al interés general.
- V. Dirimir los casos de desacuerdos entre los integrantes de la comunidad y Comité Ciudadano.
- VI. Cumplir y hacer cumplir los compromisos establecidos en esta acta.

**DÉCIMA SEGUNDA.** El Comité Ciudadano tendrá vigencia de un año en tanto así lo disponga la Asamblea General; participará en el proceso de programación, ejecución, supervisión, evaluación y mantenimiento de los proyectos y acciones.

**DÉCIMA TERCERA.** Los comparecientes celebran su primera Asamblea General, en la cual se designa su Comité Ciudadano y Comité de Contraloría Social mismos que representarán a su colonia y/o localidad.

En este acto, quedan designados de la siguiente manera resultando electas las siguientes personas, quienes aceptan el nombramiento y firman de conformidad.

**POR EL COMITÉ CIUDADANO**

PRESIDENTE/A				
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)		TELÉFONO (*)	

SECRETARIO/A				
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)		TELÉFONO (*)	

TESORERO/A				
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)		SEXO (*)	
			H	M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)		TELÉFONO (*)	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL**

PRESIDENTE/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

SECRETARIO/A		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 1		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 2		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 3		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

VOCAL AUXILIAR 4		
NOMBRE COMPLETO (*)	CURP (*)	SEXO (*)
		H   M
FIRMA (*)	DOMICILIO (*)	TELÉFONO (*)

Los integrantes del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la Colonia \_\_\_\_\_ y/o de la Localidad \_\_\_\_\_ del Municipio de \_\_\_\_\_ del Estado de Campeche, junto con la Asamblea asistente determinaron que con el recurso otorgado a través del Proyecto "**Comunidades en Transformación**", se ejecutarán las acciones y/o proyectos con mayor necesidad para la comunidad, y en la cual se comprometen a aportar la mano de obra no especializada, dichas acciones y/o proyectos se describen a continuación:

Espacio público a atender:	Dirección o Referencia:
Proyectos y/o acciones a realizar:	
<b>TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b> Una vez entregado el recurso: hasta 30 días hábiles.	Total: \$

**FIRMA DE AUTORIDADES PARTICIPANTES:  
 POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR**

C. \_\_\_\_\_  
 Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**POR LA LOCALIDAD  
AUTORIDAD LOCAL**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ CIUDADANO  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

**POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL  
PRESIDENTE**

C. \_\_\_\_\_  
Nombre y Firma

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidades en Transformación".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
ANEXO 6  
PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN  
DICTAMEN TÉCNICO (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-03)**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

No. de Oficio:

San Francisco de Campeche, Campeche; a \_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_.

**C. (Nombre)**

**PRESIDENTE DEL COMITÉ CIUDADANO DE LA COLONIA \_\_\_\_\_ Y/O  
LOCALIDAD \_\_\_\_\_ DEL MUNICIPIO DE \_\_\_\_\_.**

En atención a la solicitud de Obra y Acción, presentada por el Comité Ciudadano y de Contraloría Social del Proyecto Comunidades en Transformación, el Comité Técnico del Programa hace de su conocimiento que su solicitud fue **APROBADA**, en las Obras y Acciones establecidas el día de la asamblea.

A continuación, se describen las acciones y/o proyectos con una inversión total de:

\$ \_\_\_\_\_

**ESPACIO A ATENDER:**

\_\_\_\_\_.

**ACCIONES Y/O PROYECTOS:**

\_\_\_\_\_.

**ATENTAMENTE**

**(Nombre)  
SECRETARIA DE BIENESTAR Y  
PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO  
DEL PROGRAMA DESARROLLO Y BIENESTAR**

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

20

21

(Nombre, Cargo y Firma)  
REPRESENTANTE DE LA  
SECRETARÍA DE BIENESTAR

**Anexar fotografías y comprobaciones en archivo físico y digital. <sup>22</sup>**

**INSTRUCTIVO DE LLENADO PARA EL FORMATO DE SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES DEL COMITÉ CIUDADANO (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-04)**

El presente formato deberá ser llenado por la o el Delegado Municipal y/o representante de la Secretaría de Bienestar que estará llevado a cabo la verificación, quien deberá entregarlo a la Dirección de Desarrollo Social, en archivo físico y digital.

NÚMERO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	No. De Ficha	Designar un número de ficha por visita
2	Fecha	Corresponde a la fecha en la que se realiza la supervisión
3	Colonia	Señalar con una cruz "X" si es colonia la que se visita
4	Localidad	Señalar con una cruz "X" si es localidad la que se visita
5	Nombre	Escribir el nombre de la localidad o colonia
6	Municipio	Escribir el nombre del Municipio
7	Nombre de la obra y/o acción	Señalar el nombre de la Obra y/o acción. Ejemplo: "Rehabilitación del Parque"
8	Ubicación	Señalar la dirección del espacio público beneficiado
9	Costo de la obra y/o acción	Corresponde al Monto de apoyo: \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos)
10	¿Trabajaron en equipo?	Preguntar a los integrantes del Comité: Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" si el comité ciudadano trabajó en equipo (los 12 integrantes), de igual manera se entiende que no hubieron mal entendidos. Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "No" si el comité NO TRABAJÓ en equipo, si tuvieron desacuerdos y no se coordinaron para llevar a cabo las acciones.
11	Comentarios	Explicar porque si o porque no cumplió con el trabajo en equipo.
12	Obra y/o acción realizada	Especificar el número de fotos que anexa al formato en archivo digital.
13	Avance %	Especificar el porcentaje de avance de la obra al

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

		momento de la supervisión.
14	Comentarios	Explicar el porcentaje de avance de la obra. (Por qué no ha sido concluida, y/o si presenta alguna demora en la ejecución, explicar cual es el motivo).
15	Comprobado \$	Monto del recurso comprobado al momento de la supervisión.
16	¿Comprobación del Recurso entregado?	Señalar con una cruz "X" si "SI O NO" se cuenta con documentación comprobatoria.
17	Comentarios	Explicar el motivo por el que no se cuenta con la documentación comprobatoria o si hay alguna duda al respecto.
18	Propuesta para gira de la Titular	Señalar con una cruz "X" en el recuadro de "SI" o "NO" si proponen esta acción para que se agende como propuesta de gira de la Titular.
19	Comentarios	Explicar el motivo por el que se propone esta acción como gira para el Titular
20	Observaciones adicionales	Espacio asignado por para que se describan las observaciones o comentarios adicionales a los apartados mencionados en el formato.
21	Nombre, Cargo y Firma	Colocar el nombre, cargo y firma del Delegado Municipal o representante de la Secretaría de Bienestar que está llevado a cabo la verificación.
22	Anexar fotografías y comprobaciones	Las fotografías se refieren a las imágenes del antes, durante y después de las acciones realizadas en los espacios públicos beneficiados, deberán anexarse en archivo digital para evitar modificaciones y las comprobaciones se refieren a las notas de compra membretadas originales, tickets de compra originales, facturas originales que amparen el monto del recurso ejercido y también deberán anexarse al archivo impreso y digital.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

**ANEXO 8  
 PROYECTO COMUNIDADES EN TRANSFORMACIÓN  
 CARTA DE PROTESTA  
 (BIENESTAR/DyB/DDS/CET-05)**

La Directiva del Comité Ciudadano y del Comité de Contraloría Social de la colonia \_\_\_\_\_ y/o de la localidad \_\_\_\_\_ del municipio de \_\_\_\_\_ informa bajo protesta de decir verdad, que no tiene participación directa en la administración pública local en los tres órdenes de gobierno.

Se extiende la presente a petición de la Secretaría de Bienestar para los fines que considere convenientes.

<b>POR EL COMITÉ CIUDADANO</b>	<b>POR EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL</b>
<b>PRESIDENTE NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>PRESIDENTE NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>SECRETARIO NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>SECRETARIO NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>TESORERO NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>VOCAL AUXILIAR 1 NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>VOCAL AUXILIAR 2 NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA</b>
<b>VOCAL AUXILIAR 3 NOMBRE Y FIRMA</b>	<b>VOCAL AUXILIAR 4 NOMBRE Y FIRMA</b>

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





**GOBIERNO  
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- d) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en la Proyecto "Comunidades en Transformación".
- e) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- f) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



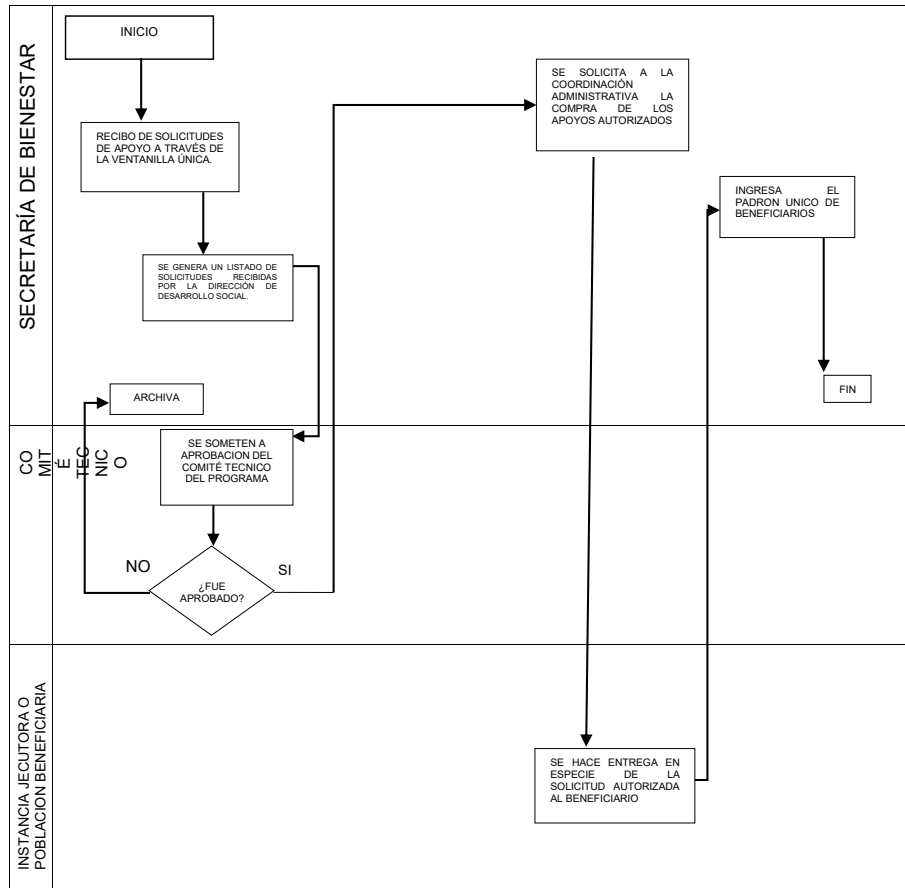
**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROYECTO "BIENESTAR SOCIAL"**



"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
ANEXO 11  
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL  
SOLICITUD DE APOYO  
(BIENESTAR/DyB/DDS/BS-01)**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

**FECHA:** \_\_\_\_\_  
**LIC. ELISA MARÍA HERNÁNDEZ ROMERO**  
**SECRETARIA DE BIENESTAR**

De conformidad con lo establecido en el Programa **DESARROLLO Y BIENESTAR** en el Proyecto (**BIENESTAR SOCIAL**) emitida por el Gobierno del Estado de Campeche a través de la Secretaría de Bienestar por conducto de la Dirección de Desarrollo Social, el que suscribe \_\_\_\_\_ C.

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ la \_\_\_\_\_ localidad \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_ solicita:

**NOMBRE DEL APOYO:**

\_\_\_\_\_

**DESCRIPCIÓN DEL APOYO:**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**DOCUMENTOS:**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA (INE, PASAPORTE, CARTILLA MILITAR LIBERADA, LICENCIA DE MANEJO)  
NÚMERO DE TELEFONO (SI TIENE) \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- c) En todo caso, para su uso meramente estadístico.

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche,

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones.

Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
ANEXO 12  
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL  
APOYO ENTREGADO  
(BIENESTAR/DyB/DDS/BS-02)**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

<b>MUNICIPIO:</b>	<b>FECHA DE ENTREGA:</b>
<b>COLONIA:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>

<b>NOMBRE DEL BENEFICIARIO</b>		
<b>APOYO SOLICITADO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL APOYO</b>

Recibí el apoyo solicitado que se describe en el presente formato, por el Programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto Bienestar Social.

C. \_\_\_\_\_

**NOMBRE Y FIRMA DE CONFORMIDAD DEL BENEFICIARIO.**

**REALIZÓ**

**APROBÓ**

**AUTORIZÓ**

**ENCARGADO DEL  
PROYECTO "BIENESTAR  
SOCIAL"  
NOMBRE Y FIRMA**

**DIRECTORA DE  
DESARROLLO SOCIAL  
NOMBRE Y FIRMA**

**TITULAR DE LA UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
NOMBRE Y FIRMA**

La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales que nos proporcione, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable.

Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes:

- Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social".
- En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente, siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia.
- En todo caso, para su uso meramente estadístico.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".



**GOBIERNO  
DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"**



**BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad.

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles.

Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx).

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*



**GOBIERNO  
 DE TODOS**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
 SECRETARÍA DE BIENESTAR  
 PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"  
 ANEXO 13  
 PROYECTO BIENESTAR SOCIAL  
 COMPROBACIÓN FOTOGRÁFICA  
 (BIENESTAR/DyB/DDS/BS-03)**



**BIENESTAR**  
 GOBIERNO DEL ESTADO  
 DE CAMPECHE

<b>NOMBRE DE BENEFICIARIO:</b>	
<b>MUNICIPIO:</b>	<b>FECHA:</b>
<b>COLONIA:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>
<b>EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DEL APOYO</b>	
<b>ELABORÓ</b>	
<b>NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE      DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR</b>	

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*





GOBIERNO  
DE TODOS

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"



BIENESTAR  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

ANEXO 14  
CARTA COMPROMISO Y CORRESPONSABILIDAD SOCIAL  
PROYECTO BIENESTAR SOCIAL  
BIENESTAR/DyB/DDS/BS-04

**Lic. Elisa María Hernández Romero.**  
Titular de la Secretaría de Bienestar de la  
Administración Pública del Estado de Campeche.  
Presente. -

En virtud de haber recibido los beneficios del programa "DESARROLLO Y BIENESTAR" en su Proyecto "Bienestar Social", me comprometo a utilizar y procurar el uso del apoyo en especie recibido, a favor de mi comunidad, para el fin que me fueron otorgados, con el objetivo de mejorar las condiciones del entorno de las y los habitantes de la localidad y lograr el bienestar comunitario, con absoluto respeto a sus derechos humanos, en igualdad y sin discriminación alguna.

De esta manera, comprendo que el apoyo recibido a través del programa, debe aplicarse y/o utilizarse para el fin especificado en la solicitud tramitada a través de la Ventanilla Única de los Programas de Desarrollo Social, porque proviene de recursos públicos; su uso indebido genera las implicaciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y podrá sancionarse, ante la autoridad competente

Del mismo modo, entiendo que, en caso de incumplimiento a las Reglas de Operación del Programa y por las causas que se determinen en la mismas, se suspenderá y/o cancelará la continuidad como beneficiario (a), en términos del artículo 98 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Campeche. Ante esto, estoy enterado/a que, si incumplo con la normatividad del programa, la Secretaría de Bienestar podrá implementar las medidas legales y/o administrativas para solicitar el reintegro de los recursos o la devolución del apoyo en especie o impedirme el acceso a los apoyos sociales que sean otorgados por alguno de sus programas, proyectos y/o acciones, en el presente ejercicio fiscal y en los subsiguientes.

Acepto voluntariamente el compromiso, los términos y condiciones que rigen al programa antes citado. Asimismo, autorizo a la Secretaría de Bienestar del Estado de Campeche, para que proceda a realizar la supervisión del uso, estado y resguardo según haya sido el apoyo recibido, en cualquier momento, comprendido en días y horas hábiles.

Descripción del apoyo recibido:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_, Campeche, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_\_\_.

Nombre completo y firma (\*)

Los datos señalados con (\*) son

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO DEL PROGRAMA "DESARROLLO Y BIENESTAR", EN SU PROYECTO: "BIENESTAR SOCIAL". La Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche es la responsable del uso, tratamiento y protección de los datos personales proporcionados, conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Sus datos personales serán utilizados, sin que requieran su consentimiento expreso, con las finalidades siguientes: a) Para tramitar la recepción de solicitudes, validación y registro de datos, integración de expedientes para la selección y posible asignación y entrega de apoyos, así como la gestión y comprobación de recursos y su participación en el Proyecto "Bienestar Social". b) En aquellos casos que sea actualicen las causas de excepción establecidas en el artículo 20 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Campeche y demás supuestos que establezca la normatividad vigente,

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".

**GOBIERNO  
DE TODOS****GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA DE BIENESTAR  
PROGRAMA: "DESARROLLO Y BIENESTAR"****BIENESTAR**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
DE CAMPECHE

siempre que sean aplicables en el ámbito de competencia de esta Unidad Administrativa o en su caso de manera fundada y motivada por las autoridades con atribuciones en la materia. c) En todo caso, para su uso meramente estadístico. Se solicita su consentimiento tácito por finalidades distintas a los mencionados en este aviso que serán notificadas al titular mediante nuevo aviso de privacidad. En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para estas finalidades, usted puede manifestarlo mediante escrito libre o mediante una solicitud de datos personales que podrá realizar en la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente link <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>, o bien, ante la Unidad de Transparencia adscrita a la Secretaría de Bienestar, ubicada en Avenida Pedro Sainz de Baranda, sin número, por calle 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, Teléfono (981) 81-1-93-60, presentando identificación oficial, en el horario de 09:00 am a 15:00 pm, de lunes a viernes en días hábiles. Se podrán transferir sus datos personales, en su caso, a la Dirección de Evaluación, Información y Seguimiento quien requiere la información para la integración del Padrón Único de Beneficiarios o con fines estadísticos y para la integración de los reportes de avances físicos financieros del Programa; todas integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Secretaría de Bienestar o a las autoridades competentes cuando así lo requieran de manera fundada y motivada, con la finalidad de dar cumplimiento a sus atribuciones y obligaciones. Para mayor información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección de Desarrollo Social o en la siguiente dirección electrónica [www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx](http://www.transparencia.bienestar.campeche.gob.mx)

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la Ley de la materia".*